



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/089/2022.

PARTE DENUNCIANTE: JOSÉ
AURELIO SIERRA PÉREZ.

PARTE DENUNCIADA: LIDIA
ESTHER ROJAS FABRO Y H.
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN. P.
BLANCO.

MAGISTRADO PONENTE:
SERGIO AVILÉS DEMENEGHI.

SECRETARIADO: NALLELY ANAHÍ
ARAGÓN SERRANO Y ESTEFANÍA
CAROLINA CABALLERO VANEGAS.

Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós¹.

Resolución, que determina la **inexistencia** de las conductas denunciadas² atribuidas a Lidia Esther Rojas Fabro, en su calidad de regidora del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, así como al referido Ayuntamiento.

GLOSARIO

Constitución General/Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Ley General de Instituciones	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Instituciones	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
Ley de Medios	Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Tribunal	Tribunal Electoral de Quintana Roo
PES	Procedimiento Especial Sancionador

¹ En adelante, las fechas a las que se haga referencia, corresponden al año dos mil veintidós a excepción de que se precise lo contrario.

² Violación a la normativa Constitucional y Electoral, por el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada desde la red social Facebook, que a juicio del quejoso, constituyen actos que contravienen lo dispuesto en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Federal.

Autoridad instructora/Instituto	Instituto Electoral de Quintana Roo
Dirección Jurídica	Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo
Denunciada/ Lidia Rojas	Lidia Esther Rojas Fabro.
Quejoso/Denunciante	José Aurelio Sierra Pérez.
Ayuntamiento	Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Proceso Local/Proceso electoral local	Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Quintana Roo.

ANTECEDENTES

1. Trámite y sustanciación de la queja.

1. **Calendario integral del proceso electoral.** El veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Electoral Local 2021-2022, para la renovación de la Gobernatura y Diputaciones locales del estado de Quintana Roo, calendario respecto del cual destacan las siguientes fechas para los efectos de la presente sentencia:

FECHA	ETAPA/ACTIVIDAD
04 de enero	Inicio del proceso de selección interna de candidatas y candidatos de los partidos políticos
07 de enero	Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022
07 de enero al 10 de febrero	Periodo de Precampaña de gobernatura.
12 de enero al 10 de febrero	Periodo de precampaña de diputaciones.
11 de febrero al 02 abril	Periodo de Intercampaña de Gobernatura.
11 de febrero al 17 de abril	Concluye periodo de intercampaña de diputaciones.
18 al 22 de febrero	Periodo para solicitar el registro de candidaturas para gobernatura.
15 al 20 de marzo	Periodo para solicitar el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de RP.
03 de abril al 01 de junio	Periodo de campaña para gobernatura.
18 de abril al 01 de junio	Periodo de campaña de diputaciones
05 de junio	Jornada Electoral Local 2022.
25 de septiembre	Conclusión del proceso electoral local 2021-2022.

2. **Inicio del proceso electoral.** El siete de enero, dio inicio el proceso electoral local ordinario 2021-2022, para la renovación de Gobernatura y Diputaciones Locales del estado de Quintana Roo.
3. **Primer escrito de queja.** El quince de julio, el ciudadano quien se ostenta como José Aurelio Sierra Pérez, presentó ante la Oficialía de Partes del

Instituto, el escrito de queja por medio del cual denunció al Ayuntamiento, así como a la ciudadana Lidia Rojas, en su calidad de décimo cuarta regidora, por la presunta realización de promoción personalizada de la citada servidora pública y el uso indebido de recursos públicos, derivado diversas publicaciones en la red social Facebook, y por la presunta utilización de los programas denominados “Brigada Naranja”, y “Regidora en tu colonia” para tal efecto, vulnerando con ello el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal.

4. **Registro.** El quince de julio, la autoridad sustanciadora emitió la constancia de registro asignándole el número de expediente **IEQROO/PES/114/2022**, del índice de dicha autoridad, reservó el dictado de las medidas cautelares solicitadas, así como el derecho para acordar con posterioridad, en su caso, la admisión o desechamiento, en tanto se realizaran las diligencias de investigación conducentes. Asimismo, ordenó efectuar la inspección ocular de los quince URL's contenidos en el escrito de queja.
5. **Inspección Ocular.** El dieciséis de julio, la autoridad instructora desahogó la diligencia de certificación de los siguientes URLs:

- 1 http://www.opb.gob.mx/portal/?page_id=15540
- 2 <https://www.facebook.com/photo?fbid=406006784870657&set=a.376286021176067>
- 3 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid0kpx7ukuTgS13pT9aZkVBpB9BUPGydJn7EgRkFWotwtwRRcDkv9xLyAQ4gjevholel>
- 4 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid02LaS5JNmsnALmraExxWttKK8JWXY83mSQRgGihriLYrL1eiyYRKYuR7tnCKyVxWZI>
- 5 <https://www.facebook.com/photo/?fbid=422704609867541&set=a.376286017842734>
- 6 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/videos/732727614643537>
- 7 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid0aVpmqvRreXSdUySqPHf8Qm6KT7YFJbpctvkVFCC3nLcEf9ijtJRC6irpMS1Drcxl>
- 8 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid02C9pvde6CFcHop3LCAtUzk7Y4QuJDz dL1im9bpnw5MbVhyGZLuW4LKnUpTD74fY1el>
- 9 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid02guTyVcXrJ2S1Eaj9ZhrRF1tk37XEhJ7 wrFPtGKXAEZVi2dnHFiaJUSe3KPZ8UHi6l>
- 10 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/videos/1008810449786885/>
- 11 <https://www.facebook.com/photo?fbid=425868299551172&set=a.376286014509401>
- 12 <https://www.facebook.com/photo?fbid=426048236199845&set=a.376286017842734>
- 13 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid0KcdNA31Cp33dbi19FwxSwmXVZXsE Ur 9r1geCpXGuWLxDYK16m3VrjfFvnjH528ddl>
- 14 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/videos/982016999160553>
- 15 <https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid02R4ggsgphUnNNtkjXeFouuAdqwN5hh y 93GAQ3n7NsXwGfXo3KU7iSzuQTtKqbvHfCI>

6. **Acuerdo de medida cautelar.** El veinte de julio, mediante acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-091/2022, la Comisión de Quejas y Denuncias, declaró **improcedente** la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el quejoso.

7. **Requerimiento de información al presidente de la liga de futbol soccer femenino Janet 55, ciudadano Marcos Estrella Covarrubias.** El veinte de julio, a la autoridad sustanciadora le requirió al citado ciudadano, la siguiente información:

“...si la Regidora Lidia Esther Rojas Fabro, ha asistido en el presente año, a las finales de dicha ligay en caso de ser afirmativo indique lo siguiente:

- *Fecha, lugar y hora de realización de dichos eventos.*
- *La razón de la presencia de la referida Regidora; y*
- *Si la liga que preside ha recibido aportaciones en dinero o en especie de la citada regidoray en caso de ser afirmativo, remita a esta Dirección los comprobantes respectiva (sic).”*

8. La respuesta dada fue remitida al Instituto, el veintitrés de julio siguiente.

9. **Requerimiento de información a Lidia Rojas.** El veinte de julio, a la autoridad sustanciadora le requirió a la denunciada, la siguiente información.

“...informe... si es propietaria o administradora de la cuenta de Facebook denominada “Lidia Rojas Fabro”, o en su caso, señale el grado de intervención que tiene con dicha cuenta.”

10. La respuesta dada fue remitida al Instituto, el veintitrés de julio siguiente.

11. **Requerimiento de información a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.** El veinte de julio, la autoridad instructora le requirió al titular de la referida secretaría, la siguiente información:

- *Nombre completo y domicilio registrado del contribuyente o propietario del vehículo con placade circulación UUG-297-F.*

12. La respuesta dada fue remitida al Instituto, el veintiséis de julio siguiente.

13. **Segundo escrito de queja.** El veintidós de julio, el ciudadano José Aurelio Sierra Pérez presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, un segundo escrito de queja por medio del cual denunció al Ayuntamiento, así como a la ciudadana Lidia Rojas, en su calidad de décimo cuarta regidora, por la presunta realización de promoción personalizada de la citada servidora pública, el uso indebido de recursos públicos, derivado diversas publicaciones en la red social Facebook, así como de las diversas entrevistas en las que hizo uso de los programas denominados “*Brigada Naranja*”, y “*Regidora en tu colonia*” para tal efecto, que se relacionan con propaganda gubernamental y promoción personalizada de su

persona y el partido político que dirige, vulnerando con ello el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal.

14. **Segundo registro de queja.** El veintidós de julio, la autoridad sustanciadora emitió la constancia de registro asignándole el número de expediente **IEQROO/PES/115/2022**, y lo acumuló al diverso **IEQROO/PES/114/2022**, y ordenó efectuar la inspección ocular de los URL´s contenidos en el escrito de queja.
15. **Inspección Ocular.** El veinticinco de julio, la autoridad instructora desahogó la diligencia de certificación de los siguientes URLs:
 - 1 http://www.opb.gob.mx/portal/?page_id=15540
 - 2 <https://www.facebook.com/RMIChetumal/videos/3068955466748363>
 - 3 <https://www.facebook.com/photo/?fbid=422704609867541&set=a.376286017842734>
 - 4 <https://www.facebook.com/607858209552837/videos/2220750331435741>
 - 5 <https://www.facebook.com/reporterosdebanqueta/videos/784483539248879>
16. **Solicitud de copias certificadas que realiza la denunciada.** Mediante escrito recibido en el Instituto el veintiséis de julio, se realizó la solicitud de copias certificadas del expediente, misma la autoridad instructora el veintisiete siguiente, determinó procedente.
17. **Admisión, Emplazamiento y citación para Audiencia de Pruebas y Alegatos.** El veintiocho de julio, se emitió la constancia de admisión respectiva, mediante la cual se ordenó notificar y emplazar a la ciudadana Lidia Rojas y al Ayuntamiento, como denunciados; y como quejoso al ciudadano José Aurelio Sierra Pérez, fijándose el día y hora para que tuviera verificativo la respectiva audiencia de pruebas y alegatos.
18. **Audiencia de Pruebas y Alegatos.** El dieciséis de agosto, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en la que se hizo constar la comparecencia por escrito de la parte denunciada y del ciudadano quejoso.
19. **Remisión del Expediente.** Mediante oficio de fecha diecisiete de agosto, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el veintinueve siguiente, la autoridad instructora remitió el expediente **IEQROO/PES/114/2022** y su acumulado **IEQROO/PES/115/2022**, así como el informe circunstanciado

respectivo.

2. Trámite ante el Tribunal.

20. **Suspensión de Términos.** Mediante acuerdo de Pleno de este Tribunal llevado a cabo el dos de agosto, se aprobó el primer periodo vacacional de este órgano jurisdiccional para el periodo del quince al veintiséis de agosto.
21. **Recepción del expediente.** El veintinueve de agosto, se tuvo por recibido el expediente **IEQROO/PES/114/2022** y su acumulado **IEQROO/PES/115/2022**, mismo que fue remitido al día siguiente a la Secretaría General, a efecto de que se lleve a cabo la verificación de su debida integración.
22. **Turno.** El uno de septiembre, el Magistrado Presidente, acordó integrar el expediente **PES/089/2022**, turnándolo a la ponencia a su cargo por así corresponder al orden de turno.
23. **Acuerdo Plenario.** El cuatro de septiembre, se determinó el reenvío del expediente **PES/089/2022** al Instituto, por el que, entre otras cuestiones se advirtió que la queja registrada con el número IEQROO/PES/114/2022, del índice de la autoridad instructora, **no cumplía con uno de los requisitos procedimentales previstos en la normatividad electoral**, consistente en la **acreditación de la personería y/o personalidad del quejoso.**

3. Sustanciación del Instituto y reenvío.

24. **Cumplimiento al Acuerdo Plenario.** El seis de septiembre la autoridad instructora emitió un acuerdo por el cual se tuvo por recibido el oficio **TEQROO/SG/NOT/230/2022**, por el cual se informó al Instituto respecto de la determinación tomada por este Tribunal, y en cumplimiento a dicho acuerdo la autoridad instructora determinó lo siguiente:

PRIMERO. Agréguese el documento jurídico de mérito al expediente **IEQROO/PES/114/2022** y su acumulado **IEQROO/PES/115/2022**

PRIMERO. (sic). Repóngase el procedimiento dentro del expediente **IEQROO/PES/114/2022** y su acumulado **IEQROO/PES/115/2022** para los efectos precisados en el Acuerdo Plenario emitido dentro del expediente **PES/089/2022.**

SEGUNDO. En términos de lo sostenido en el Acuerdo Plenario referido, déjese insubsistente todo lo actuado dentro del expediente **IEQROO/PES/114/2022**, suprimiendo físicamente las actuaciones relativas a dicho expediente, hasta la acumulación con el expediente **IEQROO/PES/115/2022**, incluyendo las contestaciones a diversos requerimientos realizados dentro del primer expediente en comento. Asimismo, se deja sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos celebrada en fecha dieciséis de agosto del presente año, así como las ulteriores actuaciones que de ella derivaron.

TERCERO. Escíndase el expediente **IEQROO/PES/115/2022**, continúese con las secuelas

procesales de Ley.

CUARTO. Notifíquese personalmente el presente proveído al ciudadano José Aurelio Sierra Pérez, corriéndole copia certificada del presente auto para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Requiérase por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a la **Secretaría de Finanzas y Planeación de Quintana Roo**, para que a través de la dependencia que corresponda, se sirva informar a esta Dirección en un plazo de tres días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar a esta Dirección, nombre completo y domicilio registrado del contribuyente o propietario del vehículo con placa UUG-297-F. lo anterior, en uso de las facultades de investigación de esta Dirección emanada de los artículos 19, 22 y 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, toda vez que la información requerida guarda relación con una denuncia en materia electoral.

SEXTO. Requiérase a la **Sindicatura del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, para que un plazo de tres días contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a esta Dirección lo siguiente:

1. Si dentro de los programas de apoyo social implementados por el actual Gobierno Municipal, existe los programas denominados “La brigada naranja”, “Regidora en tu colonia”, “#RegidoraEnMovimiento”, mediante el cual se realizan programas de limpieza y restauración de parques y espacios públicos en diversos puntos geográficos del Municipio, principalmente en la ciudad de Chetumal;
2. En caso de ser afirmativa la respuesta, refiera el nombre de la o de las personas que tiene a su cargo la ejecución de dichos programas;
3. Señale el origen de los recursos públicos ya sean humanos, materiales y financieros destinados para tal propósito; o
4. En su caso señale si el Gobierno Municipal específicamente le otorga a la ciudadana Lidia Esther Rojas Fabro, en su calidad de Regidora algún tipo de apoyo proveniente de recursos públicos ya sean recursos humanos, materiales y/o financieros, para la ejecución de programas de apoyo social denominados “La brigada naranja” y/o “Regidora en tu colonia y/o #RegidoraEnMovimiento”.

SÉPTIMO. La información requerida deberá proporcionarse dentro del plazo otorgado y deberá de presentarse ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Quintana Roo, ubicado en avenida Calzada Veracruz número 121 esquina Lázaro Cárdenas. Colonia Barrio Bravo. de la ciudad de Chetumal. Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con independencia de lo ya manifestado dicha contestación podrá ser enviada al correo electrónico ieqroo.juridica@gmail.com. No omito manifestar que el escrito de contestación deberá estar acompañado de la documentación con la cual acredite su personería y la veracidad de su dicho.

(...)

25. **Presentación del tercer escrito de queja.** El seis de septiembre, el ciudadano José Aurelio Sierra Pérez presentó ante la oficialía de partes del Instituto un escrito de queja mediante el cual denuncia a la ciudadana Lidia Rojas y al Ayuntamiento de Othón P. Blanco, por el supuesto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada de su imagen.
26. **Tercer Registro de queja y pronunciamiento respecto de medidas cautelares y diligencias de investigación.** En la misma fecha que el antecedente pasado, la autoridad instructora radicó la queja mencionada en el antecedente pasado, bajo el número **IEQROO/PES/116/2022** y dada la identidad de la causa, los hechos, así como de las partes que intervienen, toda vez que la quejosa aduce hechos y probanzas similares a los existentes en el

expediente número **IEQROO/PES/115/2022**, se determinó acumularlo al expediente referido por ser éste el primero en registrarse.

27. Entre otras actuaciones, la autoridad instructora advirtió que el quejoso solicitaba la adopción de **medidas cautelares** y razonó que el denunciante presentó el mismo escrito de queja que en un primer momento presentó en el expediente IEQROO/PES/114/2022, debido a que dicha queja quedó insubsistente.
28. De modo que, la autoridad instructora determinó que se considera apegado a derecho, retrotraer el expediente IEQROO/PES/114/2022, junto con todas las diligencias preliminares de investigación y constancias que obran dentro de dicho expediente, pues las mismas no fueron declaradas ilícitas por este Tribunal, así como en atención al principio de economía procesal y evitar actuaciones innecesarias.
29. Por último, la autoridad sustanciadora determinó llevar a cabo una inspección ocular respecto los enlaces denunciados en la queja **IEQROO/PES/116/2022**, los cuales son coincidentes con los precisados en el antecedente 5, ya que a la fecha de este nuevo procedimiento, pudieron ser modificados o eliminados.
30. **Respuesta a requerimiento.** Con fecha ocho de septiembre, se recibió el oficio MOPB/SM/302/2022, mediante el cual se dio respuesta al requerimiento SE/764/2022 de fecha siete de septiembre derivado del expediente **IEQROO/PES/115/2022**.
31. **Acta Circunstanciada.** Con fecha ocho de septiembre, se realizó el acta circunstanciada con motivo de la inspección ocular del contenido de los links electrónicos referidos en la constancia de registro del expediente **IEQROO/PES/115/2022** y su acumulado **IEQROO/PES/116/2022**, mencionado en el antecedente 29.
32. **Nueva Admisión, emplazamiento y citación para audiencia de pruebas y alegatos.** El catorce de septiembre, la autoridad instructora emitió la constancia de admisión del expediente **IEQROO/PES/115/2022** y su acumulado **IEQROO/PES/116/2022**, que entre otras actuaciones, se ordenó emplazar en calidad de denunciante al Ciudadano **José Aurelio Sierra Pérez**,

y con la calidad de denunciados a la Ciudadana **Lidia Rojas** en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de Othón P. Blanco y al propio **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, fijándose el día veintitrés de septiembre para que tuviera verificativo la respectiva audiencia de pruebas y alegatos.

33. **Tercer emplazamiento y citación para audiencia de pruebas y alegatos.** En fecha catorce de septiembre, la autoridad instructora, tuvo a bien fijar como nueva fecha de audiencia de pruebas y alegatos el día diez de octubre.
34. **Contestación a Requerimiento.** En fecha quince de septiembre, se tuvo por presentado al Licenciado Wilberth Francisco Ortiz Suárez en su calidad de Procurador Fiscal del Estado de Quintana Roo, a través del oficio SEFIPLAN/PFE-1903/2022, mediante contestación al requerimiento de oficio SE/766/2922.
35. **Notificación Período Vacacional IEQROO.** En fecha veintitrés de septiembre, mediante acuerdo, se realizó la notificación del período vacacional del Instituto comprendiendo los días del veintiséis de septiembre al siete de octubre, por lo cual los días de dicho periodo son considerados inhábiles para efectos del presente expediente.
36. **Nueva audiencia de pruebas y alegatos.** El diez de octubre, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en la que se hizo constar que el ciudadano denunciante, **compareció de manera extemporánea** a la audiencia referida.
37. De igual manera, se hizo constar **la comparecencia** de la Ciudadana Lidia Rojas, así como del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, a través de la Ciudadana Maestra Alejandra del Ángel Carmona, en su calidad de Titular de la Sindicatura del Aludido Ayuntamiento, ambas de forma escrita.
38. **Auto de remisión.** El doce de octubre, la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio cuenta de la recepción del expediente **IEQROO/PES/115/2022** y su acumulado **IEQROO/PES/116/2022**, así como la documentación y diligencias realizadas por la autoridad instructora, turnándolo a la ponencia a cargo del Magistrado Presidente para la realización del proyecto de resolución.

CONSIDERACIONES

1. Jurisdicción y competencia.

39. Este Tribunal tiene jurisdicción y competencia para conocer y resolver el presente PES previsto en el ordenamiento electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción V, de la Constitución Federal; 49, fracciones II párrafo octavo y V de la Constitución local; 203, 204, 206, 220 fracción II, 221 fracción, VIII, 425, 427, 428, 429 y 430 de la Ley de Instituciones; y 3 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal.
40. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia **25/2015**³ emitida por la Sala Superior de rubro: **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”**.

2. Causales de improcedencia.

41. Las causales de improcedencia deben analizarse previamente, porque si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada por existir un obstáculo para su válida constitución; sin embargo, en el presente asunto no se hicieron valer causales de improcedencia, ni esta autoridad advierte que se actualice alguna.

3. Cuestión previa.

42. Antes de entrar al estudio de fondo del presente asunto, es de precisarse que, tal y como se señaló en el apartado de antecedentes, de autos se advierte que el seis de septiembre, la autoridad instructora en cumplimiento al acuerdo de pleno emitido por este Tribunal determinó dejar insubsistente lo actuado dentro del expediente IEQROO/PES/114/2022 y para ello, ordenó suprimir físicamente las actuaciones relativas a dicho expediente hasta la acumulación con el diverso IEQROO/PES/115/2022, incluyendo las contestaciones a los diversos requerimientos realizados dentro del expediente IEQROO/PES/114/2022, del índice de dicha autoridad.
43. Además dejó sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el seis de agosto, ordenó reponer el procedimiento y escindió el expediente IEQROO/PES/115/2022, para la continuación de las secuelas procesales de Ley.

³ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>

44. En el mismo acuerdo, ordenó diversos requerimientos en uso de sus facultades de investigación.
45. Lo anterior, debido a que en el expediente IEQROO/PES/114/2022, este Tribunal no encontró que el ciudadano actor haya dado cumplimiento al requisito de procedibilidad consistente en la documentación necesaria para acreditar su personería conforme lo previsto en los artículos 427 fracción III, de la Ley de Instituciones y 85 del Reglamento de Quejas y Denuncias.
46. Asimismo, de autos se advierte que en la misma fecha, el actor presentó un nuevo escrito de queja el cual en lo toral es coincidente con la queja registrada como IEQROO/PES/114/2022, pero en este el ciudadano quejoso cumplía con los requisitos legales de procedibilidad; ello, puesto que alegó el conocimiento de lo razonado por este Tribunal en el aludido acuerdo plenario.
47. En virtud de lo anterior, entre otras cuestiones, la autoridad instructora determinó⁴ registrar el escrito de queja bajo el número de expediente IEQROO/PES/116/2022 y su acumulación al diverso IEQROO/PES/115/2022, por ser éste el primero en registrarse.
48. Además, en el punto de acuerdo TERCERO determinó que se agreguen copias certificadas de todas las actuaciones y constancias que obran en el expediente IEQROO/PES/114/2022, con excepción de la inspección ocular.
49. Para llegar a esta determinación la autoridad instructora consideró que si bien la presentación del escrito de queja realizado por el actor no subsana la ausencia del requisito consistente en la acreditación de la personería del ciudadano quejoso, con la presentación del escrito de queja, se pone de manifiesto de manera inequívoca la voluntad del actor de incoar un PES por los hechos y conductas hechas valer primigeniamente en el aludido expediente IEQROO/PES/114/2022 y por ello ordenó **retrotraer** al expediente que ahora se resuelve las diligencias preliminares de investigación que realizó en el expediente de mérito.
50. Dicha determinación la motivó en el hecho de que esté Tribunal no consideró que las diligencias realizadas en dicho expediente, no fueron declaradas ilícitas

⁴ Mediante acuerdo de seis de septiembre.

y que en atención al principio de economía procesal, al guardar relación las diligencias realizadas en el expediente IEQROO/PES/114/2022, con el caudal probatorio ofertado dentro del diverso IEQROO/PES/116/2022, aunado a que en dichas actuaciones se realizan actos de molestia a diversos ciudadanos, que se agregara copia certificada de las actuaciones realizadas en el citado expediente 114.

51. Además, dicha autoridad basó su decisión en la siguiente consideración:

Asimismo, dicha determinación es compatible con los principios de certeza y celeridad, observando los plazos breves que se tienen para sustanciar los procedimientos especiales sancionador y con las facultades de investigación y los principios señalados en el artículo 19 del Reglamento. Asimismo, la inclusión de todo lo actuado dentro del expediente **IEQROO/PES/114/2022**, no es contrario a lo ordenado en el punto **SEGUNDO** del auto mediante el cual se ordenó reponer el procedimiento para continuar con el trámite solo del expediente **IEQROO/PES/115/2022**, porque si bien, se determinó dejar las actuaciones insubsistentes, la presentación de la nueva queja, impacta de forma sustancial sobre los efectos precisados por el Tribunal, en la forma que se ha sostenido en el presente documento.-----

52. Precisado lo anterior, es de señalarse que este Tribunal **no comparte los razonamientos realizados por la autoridad instructora**, puesto que la presentación de un nuevo escrito de demanda coincidente con el previamente intentado por el mismo quejoso, no tiene los alcances que la autoridad pretende darle.
53. Es decir, de forma alguna puede tener por efecto el “retrotraer” al expediente que ahora se resuelve las diligencias preliminares de investigación y constancias que obran en el multicitado expediente IEQROO/PES/114/2022.
54. Se dice lo anterior puesto que, mediante el acuerdo emitido por la propia autoridad instructora en cumplimiento al acuerdo de pleno emitido por este Tribunal, **se dejó insubsistente lo actuado dentro del aludido expediente IEQROO/PES/114/2022** por carecer de un requisito procedimental.
55. De tal suerte que es inconcuso que, al haberse determinado insubsistentes dichas actuaciones, las probanzas recabadas y demás actuaciones realizadas dentro del mismo son insubsistentes y por tanto no pueden ser tomadas en cuenta.

56. De esta forma, una determinación como la realizada por la autoridad instructora genera una vulneración al debido proceso y al principio de legalidad, establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.
57. Es por ello que, las diligencias realizadas en el expediente IEQROO/PES/114/2022 **no pueden ser admitidas ni mucho menos valoradas por este Tribunal**, ya que la queja que motivó la apertura del expediente en cita, no cumplió con un requisito procedimental y como resultado se determinó la insubsistencia de la misma.
58. De esta forma, aún y cuando la Dirección Jurídica haya precisado que por economía procesal y certeza serán tomadas en cuenta, este razonamiento no tiene cabida, puesto que **previamente se determinó su insubsistencia, lo cual incluye sus actuaciones y en consecuencia, no podrían ser tomadas en cuenta las diligencias ahí realizadas** con motivo de la determinación tomada en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal al advertirse el incumplimiento de un requisito de procedibilidad, ya que una determinación diversa a la aquí razonada vulnera el debido proceso.
59. Sin embargo, la autoridad instructora decretó de manera errónea retrotraer la determinación de insubsistencia de las diligencias realizadas en el expediente IEQROO/PES/114/2022, no obstante, esta fue realizada en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal mediante acuerdo de pleno.
60. De tal suerte que, con independencia de lo razonado por la autoridad instructora en el acuerdo de seis de septiembre, este Tribunal resolverá el presente expediente **sin tomar en cuenta las copias certificadas del expediente IEQROO/PES/114/2022 adjuntas al presente asunto.**
61. Razón por la cual en el desahogo del presente procedimiento, conforme lo expuesto, se determinará si se infringieron disposiciones electorales, así como la responsabilidad de la denunciada e imponer, en su caso, las sanciones procedentes, tomando en consideración únicamente las constancias recabadas dentro de los expedientes IEQROO/PES/115/2022 y su acumulado IEQROO/PES/116/2022, sin tomar en cuenta las constancias que la Dirección Jurídica ordenó integrar del expediente diverso IEQROO/PES/114/2022

4. Hechos denunciados y defensas.

62. Tomando en consideración que dentro de las formalidades esenciales del procedimiento se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad la denuncia planteada, este órgano jurisdiccional debe tomarlos en consideración al resolver el presente PES.
63. Resulta aplicable, la jurisprudencia **29/2012⁵**, emitida por la Sala Superior de rubro: **“ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR”**.
64. En ese sentido, se procederá a plantear los hechos que constituyen la materia de la denuncia, así como los razonamientos expresados por los denunciados.⁶

i. Denuncia.	ii. Defensas.
<p style="text-align: center;">- José Aurelio Sierra Pérez</p> <p>IEQROO/PES/115/2022</p> <ul style="list-style-type: none"> En síntesis, manifestó que en diversas fechas y en repetidas ocasiones, la denunciada realizó publicaciones en su cuenta oficial de la red Social Facebook, denunciando diversos links, el primero de ellos el nombramiento como regidora de la denunciada (hecho uno), tres enlaces de entrevistas (hechos dos, cuatro y cinco), una publicación con una fotografía (hecho tres) y fotografías del vehículo con placas UUG-297-F(hecho seis), entre el siete de junio y el catorce de julio, en las cuales entre otras cosas, se observa el nombre, el cargo que ostenta y la imagen de la referida denunciada, lo cual a juicio del denunciante viola lo establecido en los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución Federal. <p>IEQROO/PES/116/2022</p> <ul style="list-style-type: none"> En su segundo escrito de queja, manifestó que en diversas fechas y en repetidas ocasiones, la denunciada realizó publicaciones en su cuenta oficial de la red Social Facebook consistentes en el mismo link del nombramiento referido en la primera queja (hecho uno), una imagen de portada (hecho dos), 12 publicaciones de fotografías de diversos eventos (hechos tres, cuatro, cinco mismo que fue referido en el hecho tres del primer escrito de queja, siete, ocho, nueve, once, doce, trece y quince), tres 	<p style="text-align: center;">- Lidia Rojas</p> <ul style="list-style-type: none"> En la comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos manifestó en síntesis que, tal como señala el acuerdo plenario emitido por esta autoridad en fecha cinco de septiembre, así como en el proveído de fecha seis de septiembre del expediente IEQROO/PES/114/2022, carecía de un requisito procedimental por lo que fue dejado insubsistente y se escindió el diverso IEQROO/PES/115/2022, y que bajo tales circunstancias, no deben valorarse ni admitirse las probanzas derivadas del diverso IEQROO/PES/114/2022, pues de lo contrario sería violentar el debido proceso y el principio de legalidad. Respecto al expediente IEQROO/PES/116/2022, establece que la dirección jurídica del Instituto dejó de atender el derecho fundamental de seguridad jurídica y debido proceso, pues señala que el escrito refiere que se trataba del mismo escrito de queja registrado como IEQROO/PES/114/2022 y advirtió que el quejoso se enteró que la queja citada no acreditó su personalidad y por esa razón la presentó nuevamente. Establece que la dirección jurídica pasó por alto que el diverso IEQROO/PES/114/2022 no puede ser materia de análisis, y que el c. José Aurelio Sierra Pérez tiene la voluntad de denunciar y por eso presentó un escrito idéntico que ya cuenta con documentación que acreditó su personalidad, por lo que la aseveración hecha por la dirección jurídica respecto que el

⁵ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>

⁶ Para efectos de los hechos, no se deberá tomar en cuenta lo actuado dentro del expediente IEQROO/PES/114/2022, por lo señalado en el antecedente del párrafo 24, punto tercero.

videos (hechos seis, diez y catorce) y fotografías del vehículo con placas UUG-297-F (mismas que fueron referidas en el hecho seis de su primer escrito de queja), entre el siete de junio y el catorce de julio, en las cuales entre otras cosas se observa el nombre, el cargo que ostenta y la imagen de la referida denunciada, lo cual a juicio del denunciante viola lo establecido en los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución Federal.

- Que El 15 de julio del presente año, se observó a la afueras de la "Casa Naranja" lugar en donde se encuentra la oficina del comité directivo estatal del Partido Movimiento Ciudadano, ubicada en la Avenida Francisco I. Madero, número 167-A, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, un vehículo blanco tipo sedan de placas UUG-297-F, el cual, a su juicio, viola lo establecido en los artículos 134, párrafo octavo de La Constitución Federal, toda vez que se observa la imagen de la denunciada en forma de caricatura, la cual vínculo con las imágenes que utiliza en las lonas previamente denunciadas y logos en los que adjunta su nombre y el cargo que ostenta, hecho que fue referido en ambos escritos de queja.

haber presentado un segundo escrito idéntico incide sobre haber dejado insubsistente lo actuado en el expediente IEQROO/PES/114/2022 es errónea y no tiene justificación ni motivación jurídica, pues asumen que un segundo escrito de queja idéntico influye sobre el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal en el acuerdo plenario dentro del expediente PES/089/2022, lo cual se señaló que no debe ser materia de análisis.

- Por otra parte refiere la evidente falta de motivación y fundamentación para "retrotraer" lo que se determinó como insubsistente.
- En concordancia, *ad cautelam*, dio contestación a los hechos denunciados, estableciendo que dichas denuncias, únicamente acreditan la existencia de las publicaciones y fecha en la que se efectuaron, siendo así entre el siete de junio y catorce de julio, sin embargo, no se advierte ningún elemento que haga suponer que lo contenido en las imágenes y lo expresado en las mismas se llevó a cabo en el momento de la publicación ni de las circunstancias señaladas.
- Por otra parte, respecto a la existencia del presunto vehículo con una caricatura presuntamente de la denunciada, negó este hecho, aunado a que el quejoso sólo aporta imágenes para acreditar su dicho.
- Asimismo, objeta pruebas consistentes en dos requerimientos de información.

- **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**

- En su escrito de alegatos, la Síndica del Ayuntamiento manifestó que después de realizar una búsqueda, exhaustiva y minuciosa en la base de datos con la que cuenta el Ayuntamiento, resultó inexistente la información solicitada respecto a lo siguiente:
"Si dentro de los programas de apoyo social implementados por el actual Gobierno Municipal, existe los programas denominados "La brigada naranja", "Regidora en tu colonia", "#RegidoraEnMovimiento", mediante el cual se realizan programas de limpieza y restauración de parques y espacios públicos en diversos puntos geográficos del Municipio, principalmente en la ciudad de Chetumal; En caso de ser afirmativa la respuesta, refiera el nombre de la o de las personas que tiene a su cargo la ejecución de dichos programas; Señale el origen de los recursos públicos ya sean humanos, materiales y financieros destinados para tal propósito; o En su caso señale si el Gobierno Municipal específicamente le otorga a la ciudadana Lidia Esther Rojas Fabro, en su calidad de Regidora algún tipo de apoyo proveniente de recursos públicos ya sean recursos humanos, materiales y/o financieros, para la ejecución de programas de apoyo social denominados "La brigada naranja" y/o "Regidora en tu colonia" y/o "#RegidoraEnMovimiento"."

4.1. Pronunciamiento respecto a escrito de alegatos de la parte denunciante.

65. Cabe precisar que tal como lo advirtió la autoridad sustanciadora, el quejoso **compareció de manera extemporánea** a la audiencia de pruebas y alegatos, no obstante que de las constancias que obran en el expediente, fue debidamente notificado y emplazado, pues así se puede apreciar en la cédula de notificación personal de fecha veintiuno de septiembre del presente año, donde se le notifica el oficio DJ/2168/2022.
66. Es por tal situación, que su escrito de alegatos no puede tomarse en cuenta, pues se fijó la celebración de esta a las once horas del día lunes diez de octubre del presente año, y de los sellos de recepción del escrito que pretende presentar el quejoso relativo a sus alegatos, se obtuvo que primeramente fue recibido en la oficialía de partes del Instituto a las once horas con veinticinco minutos y de manera posterior fue turnado a las once horas con cuarenta y cinco minutos en la Dirección Jurídica.
67. En ese sentido, si la audiencia comenzó a las once horas, con cero minutos, y de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se establece que **la audiencia de pruebas y alegatos** a que se refiere el artículo 89 del aludido Reglamento **se desarrollará de manera ininterrumpida** y de forma oral, misma que será conducida por personal adscrito a la Dirección, el cual deberá levantar por escrito constancia de su desarrollo. Sin perjuicio de que las partes, por así convenir a sus intereses, puedan comparecer **previamente** por escrito. **La falta de asistencia de alguna de las partes no impedirá la celebración de la audiencia en el día y hora señalados.**
68. Al respecto se reitera, que no se puede tomar en cuenta el escrito de alegatos presentados por el quejoso, **pues éste se presentó una vez iniciada la audiencia de ley** y tal como lo señala el artículo líneas arriba precisado, la audiencia se realiza de manera ininterrumpida y la falta de asistencia de alguna de las partes (que en este caso lo fue la parte denunciante), no es impedimento para la celebración de la aludida audiencia en el día y hora señalado.

69. Puesto que de tomarse en cuenta el aludido escrito, implicaría una violación al debido proceso y al principio de legalidad, establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, en perjuicio de las demás partes involucradas en el presente expediente, las cuales comparecieron en tiempo y forma a la citada audiencia.
70. Aunado lo anteriormente razonado, no pasa inadvertido para este Tribunal que el quejoso ofreció en el multicitado escrito una prueba superveniente, consistente en una liga de internet; sin embargo, debido a que dicha prueba fue presentada en su escrito de alegatos el cual ya se estableció su extemporaneidad, tampoco puede tomarse en cuenta para la resolución de la presente sentencia, puesto que conforme lo establecido en el artículo 412 de la Ley de Instituciones en relación con el artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias, las pruebas supervenientes serán admitidas hasta antes del cierre de la instrucción, es decir, está se presentó fuera del plazo legal en que debía aportarse por no tomarse en consideración en la audiencia de pruebas que celebra la autoridad instructora.

5. Controversia.

71. Una vez señalados los hechos que constituyen la materia de denuncia, así como los razonamientos expresados por los denunciados, se concluye que el asunto versará en determinar si Lidia Rojas, en su calidad de regidora del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo; y el referido Ayuntamiento; incurrieron en el uso indebido de recursos públicos establecido en el párrafo séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Federal, por la presunta promoción personalizada de la citada servidora pública derivado diversas publicaciones en la red social Facebook, y la presunta utilización de los programas denominados “Brigada Naranja”, y “Regidora en tu colonia”.

6. Metodología.

72. Para lograr lo anterior y atendiendo a los principios de congruencia, exhaustividad y expedites que deben regir los actos de las autoridades, se precisa que la metodología para el estudio de los hechos denunciados indicados en la parte considerativa de esta sentencia, será verificar:

- a) La existencia o inexistencia de los hechos denunciados;

- b) Si el contenido de la queja transgrede la normativa electoral al actualizarse, o no, los supuestos jurídicos contenidos en la norma presuntamente vulnerada;
- c) En caso de ser procedente, se determinará la responsabilidad del presunto infractor; y
- d) En caso de proceder, resolver sobre la calificación de la falta e individualización de la sanción.

7. Medios de Prueba.⁷

a) Pruebas ofrecidas por el denunciante ⁸ .	b) Pruebas ofrecidas por la aparte denunciada	c) Pruebas recabadas por la autoridad sustanciadora.
<p>-José Aurelio Sierra Pérez</p> <p>DOCUMENTAL. Consistente en copia de credencial de elector a nombre de José Aurelio Sierra Pérez.</p> <p>TÉCNICA. Consistente en folleto/volante denominado "Regidora en tu colonia". (del expediente IEQROO/PES/115/2022)</p> <p>TÉCNICA. Consistente en imágenes o capturas de pantallas insertas en los dos escritos de denuncia que obran en autos.</p> <p>Técnica. Consistente en veinte URL contenidas en dos escritos de queja.</p> <p>INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.</p> <p>PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.</p>	<p>-Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco y Lidia Rojas.</p> <p>INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.</p> <p>PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.</p>	<p>DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en acta circunstanciada de fecha veinticinco de julio. (del expediente IEQROO/PES/115/2022)</p> <p>DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en acta circunstanciada de inspección ocular de fecha ocho de septiembre del presente año. (del expediente IEQROO/PES/116/2022.</p> <p>DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en oficio SEFIPLAN/PFE-1903/2022 y SEFIPLAN/SATQ DG/DER/SRZS/DCEZS/2573/IX/2022, suscrito por el Licenciado Wilberth Francisco Ortiz Suárez, en su calidad de Procurador Fiscal del Estado de Quintana Roo, donde se da contestación al requerimiento realizado a través del oficio SE/766/2022. (del expediente IEQROO/PES/115/2022)</p> <p>DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en oficio MOPB/SM/316/20229, suscrito por la titular de la sindicatura del ayuntamiento de Othón P. Blanco.</p>
<p>Mismas que fueron admitidas por la autoridad sustanciadora.</p>	<p>Mismas que fueron admitidas por la autoridad sustanciadora.</p>	

ANÁLISIS DE FONDO

73. Es importante precisar que el análisis de la existencia o inexistencia de los

⁷ Para efectos de las probanzas, no se deberá tomar en cuenta lo actuado dentro del expediente IEQROO/PES/114/2022, en atención a lo señalado en los párrafos 45 al 50, del apartado "cuestión previa".

⁸ Cabe señalar que el quejoso ofreció la certificación de los URLs como medio de prueba, así como la información recabada de la SEFIPLAN; sin embargo, dichas documentales al ser actuaciones de la autoridad instructora son contempladas en el apartado correspondiente, y para efectos de la presente sentencia se consideran como instrumental de actuaciones.

⁹ Cabe precisar que dicha información fue contestada y remitida vía comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos en fecha diez de octubre mediante oficio que da contestación a las preguntas que la Dirección Jurídica ordenó requerir mediante acuerdo de seis de septiembre al Ayuntamiento.

hechos se realizará de conformidad con las pruebas que integran el expediente, las reglas de la lógica, sana crítica y la experiencia. Así como, a los principios dispositivo y de adquisición procesal en materia de la prueba; el primero de ellos, impone a la parte quejosa la carga de presentar los elementos de convicción en los que respalde el motivo de su denuncia, así como el deber de identificar aquéllas que el órgano habrá de requerir cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas, sin perjuicio de la facultad investigadora de la autoridad instructora; el segundo, consiste en la fuerza de convicción de los medios de prueba que deben ser valorados por el juzgador en relación a las pretensiones de todas las partes en el procedimiento y no solo del oferente, puesto que el proceso se concibe como un todo.

74. En ese contexto, este órgano jurisdiccional se abocará a la resolución del procedimiento especial sancionador que nos ocupa con el material probatorio que obra en el expediente.
75. Por otra parte, acorde con la argumentación recogida en el criterio jurisprudencial **19/2008**¹⁰ de rubro: “**ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL**”, en esta etapa de valoración se observará uno de los principios fundamentales que regula la actividad probatoria que tiene como finalidad esencial el esclarecimiento de la verdad legal, que es el de adquisición procesal, por lo que en su momento, la valoración de las pruebas que obran en el expediente habrá de verificarse en razón de este principio en relación con las partes involucradas dentro del presente procedimiento especial sancionador, y no sólo en función a las pretensiones de los oferentes.

1. Reglas para valorar las pruebas.

Las **documentales públicas** por su propia y especial naturaleza, se consideran con valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por la autoridad en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 413 de la Ley de Instituciones.

Las **actas circunstanciadas de inspección ocular** recabadas por la autoridad instructora, constituyen una prueba **documental pública** con valor probatorio pleno, de conformidad con los artículos 412 párrafo 2, fracción II, 413 párrafo 1 y 3 de la Ley de Instituciones.

Por otro lado, cabe mencionar, que este órgano jurisdiccional ha estimado que las inspecciones oculares realizadas por el personal del Instituto, **deben atenderse de manera integral**, esto es, se da fe no sólo del contenido textual del acta, sino también de los anexos que forman parte de la misma y que le constaron al funcionario que la realizó.

Así, mediante las actas de inspección ocular la autoridad instructora certifica y hace constar la información que se encuentra publicada en los URL's de internet ofrecidos por la parte denunciante, por lo que la valoración de

¹⁰ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>

aquellas como prueba plena, radica exclusivamente en la existencia y contenido de la publicación virtual certificada; es decir, el funcionario público únicamente certifica lo que se encontraba publicado en el URL, video o página de internet en la fecha de la certificación; pero de ninguna manera constituye una prueba plena respecto de los efectos o alcances que de su contenido pretende derivar el quejoso, ya que ello depende de un análisis específico y de la adminiculación con otro tipo de pruebas, que en su caso, integren el expediente.

En ese sentido, se tiene **que las publicaciones en los portales de internet**, por su naturaleza virtual, constituyen pruebas técnicas que tienen un carácter imperfecto, aun cuando su existencia y contenido se certifiquen por un funcionario público, pues éste último valor lo es únicamente el acta o documento levantado, más no así el contenido de la página de internet; por tanto, dicha página resulta insuficiente por sí sola, para acreditar de manera fehaciente los efectos o alcances que en este caso pretende darles el quejoso.

De ahí que, en principio, las **páginas de internet** sólo representan indicios de los efectos que pretende derivarle la parte quejosa, y por tanto, se valorarán en términos de los artículos 16 fracción III de la Ley de Medios y 413 de la Ley de Instituciones, mismas que sólo harán prueba plena sobre su contenido cuando, a juicio de este Tribunal, si de los elementos contenidos en ella, adminiculados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, se genere convicción sobre la veracidad o no de lo que se pretende acreditar con las mismas.

Por otra parte, las **documentales privadas y técnicas** sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí.¹¹

En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto –ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indubitable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido por lo que son insuficientes, por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

Sirve de sustento a lo anterior, el criterio emitido por la Sala Superior, en la jurisprudencia **4/201412** de rubro: **“PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN”**.

Asimismo, **la presuncional en su doble aspecto legal y humana**, son pruebas que en términos del tercer párrafo del artículo 413 de la Ley de Instituciones, en relación con el 16, fracción VI, de la Ley de Medios, sólo harán prueba plena cuando, a juicio de este Tribunal, de los elementos que se desprendan de ellas, adminiculados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, genere convicción sobre la verdad, y serán valoradas en su conjunto y atento a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia.

2. Hechos acreditados.

76. Del contenido de las constancias que obran en expediente, se tienen por acreditados los siguientes hechos relevantes para la resolución del presente asunto.

- i. **Calidad de la denunciada.** La ciudadana Lidia Rojas tiene la calidad de regidora del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, tal y como lo acredita con la constancia de asignación para regidora municipal por el principio de representación proporcional que adjunta al presente expediente. Además, es un hecho notorio¹³ que dicha ciudadana tiene la calidad de Coordinadora Estatal del partido Movimiento Ciudadano.
- ii. **Existencia de las publicaciones controvertidas en internet.** Es un hecho acreditado que, mediante actas circunstanciadas levantadas el veinticinco de julio y ocho de septiembre, se

¹¹ Véase el artículo 16, fracciones II y III de la Ley de Medios y 413 de la Ley de Instituciones.

¹² Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

¹³ En términos del artículo 412 de la Ley de Instituciones. Asimismo, sirve como elemento de apoyo la jurisprudencia P./J. 74/2006, de rubro: **“Hecho notorio. Concepto general y jurídico”**, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo XXIII, junio de 2006, página 963, así como el criterio I.3º.C.35K de rubro **“Páginas web o electrónicas. Su contenido es un hecho notorio y susceptible de ser valorado en una decisión judicial”**, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373, así como el contenido de la página de internet <https://movimientociudadano.mx/quintana-roo> en la cual se advierte la calidad de la denunciada.

	ingresó a cinco (5) y quince (15) enlaces de internet, respectivamente, los cuales se encontraron disponibles; acreditándose la existencia y contenido de los mismos.
iii.	Titularidad de las cuentas en las redes sociales. Es un hecho aceptado de manera expresa por Lidia Rojas, y por tanto no sujeto a prueba ¹⁴ , que el perfil “Lidia Rojas Fabro” en la red social denominada <i>Facebook</i> , es la cuenta oficial de la regidora en la citada red social.
iv.	Ahora bien, respecto del usuario “Noticias Caribe” y “Piedra Angular”, “Reporteros de Banqueta” conforme a lo precisado en la citada acta de inspección ocular levantada por la instructora, estas comparten entrevistas realizadas a la ciudadana denunciada (enlaces 2, 4, 5 del acta de veinticinco de julio).
v.	Temporalidad de las publicaciones realizadas por la denunciada. Es un hecho acreditado que las publicaciones tuvieron lugar del siete de junio al catorce de julio y las entrevistas realizadas por los medios de comunicación arriba citados fueron publicadas entre el 14 de junio y 13 de julio.

77. Por tanto, una vez que se ha establecido la existencia¹⁵ de los hechos motivos de denuncia, lo conducente es verificar si con su difusión se contravino la norma electoral, o bien si se encuentra apegado a derecho.
78. Para ello en primer lugar se establecerá el marco normativo que resulta aplicable al caso, y subsecuentemente, se estudiará si los hechos relatados se ajustan o no a los parámetros legales.

3. Marco normativo.

<ul style="list-style-type: none"> • Uso de recursos públicos. <p>El artículo 134 de la Constitución Federal, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>El párrafo séptimo dice que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.</p> <p>Así, la intención que persiguió el legislador con tales disposiciones fue establecer, en sede constitucional, normas encaminadas a impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también para promover ambiciones personales de índole política¹⁶.</p> <p>Por su parte, en el párrafo octavo se establece que la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.</p> <p>Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Propaganda gubernamental

¹⁴ En términos del artículo 412 de la Ley de Instituciones, el cual establece que son objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos.

¹⁵ Con excepción del hecho consistente en el uso de un vehículo con la imagen de la denunciada a las afueras de la “casa naranja”, el cual será valorado en su oportunidad.

¹⁶ Criterio sostenido por la Suprema Corte en la acción de inconstitucionalidad 32/2014 y su acumulada. Criterio reiterado en la acción de inconstitucionalidad 42/2014 y acumuladas, respecto a la declaración de invalidez del artículo 169, párrafo décimo noveno del Código Electoral de Michoacán, aprobada por mayoría de ocho votos de los Ministros.

Es importante precisar que la Propaganda Gubernamental, conforme al criterio sostenido por la Sala Superior¹⁷ existe cuando el contenido de algún promocional, esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad o financiada con recursos públicos y que por su contenido, no se pueda considerar una nota informativa o periodística.

De esa manera, en el artículo 41, apartado C, segundo párrafo, se establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas y municipios.

En el mismo sentido se pronuncia el legislador local al establecer en el artículo 293, párrafo tercero de la Ley de Instituciones la suspensión de la difusión en los medios de comunicación social la propaganda gubernamental.

De igual manera resulta orientadora la Jurisprudencia **18/2011**¹⁸ a rubro: **“PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD”**.

• **Promoción personalizada.**

Ahora bien, la promoción personalizada se actualiza cuando se pretenda a promocionar, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.

La promoción personalizada del servidor público también se actualiza al utilizar expresiones vinculadas con el sufragio, difundiendo mensajes tendientes a la obtención del voto (se trate del propio servidor, de un tercero o de un partido político), o al mencionar o aludir la pretensión de ser candidato a un cargo de elección popular, o cualquier referencia a los procesos electorales.

En esas condiciones, también quedó establecido que, no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine si los elementos que en ella se contienen, constituyen verdaderamente una vulneración a los mencionados principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales.

Asimismo, en la Jurisprudencia **12/2015**¹⁹ a rubro: **“PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA”**, se establece que a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo.

4. Caso concreto.

79. Como ya se adelantó, la controversia a resolver en el presente asunto consiste en determinar si es existente o no la infracción denunciada relativa a la aludida vulneración al artículo 134 párrafos séptimo y octavo de la Constitución Federal derivada de las publicaciones realizadas por la regidora denunciada en su red

¹⁷ SUP-RAP-74/2011 consultable en el siguiente link: <https://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/RAP/SUP-RAP-00074-2011.htm>

¹⁸ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

¹⁹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>

social Facebook, de lo manifestado en diversas entrevistas, así como por la supuesta utilización de un vehículo con imágenes que actualizan promoción personalizada de la servidora pública denunciada.

5. Estudio de las conductas denunciadas.

- 80. Para probar lo anterior, el ciudadano quejoso ofreció veintidós imágenes insertas en sus escritos de queja, así como veinte URLs, y un folleto como prueba técnica, a fin de demostrar la existencia y contenido de las imágenes y videos que publicados por la denunciada, considera violatorios de la normativa electoral, dichos enlaces fueron desahogados en las actas circunstanciadas de fechas veintidós de julio y ocho de septiembre.
- 81. Por su parte, de las imágenes contenidas en sus respectivos escritos de queja se observó lo siguiente:

Tabla 1

Imágenes contenidas en ambos escritos de queja IEQROO/PES/115/2022 y IEQROO/PES/116/2022.

<p style="text-align: center;">Imagen 1</p>	<p style="text-align: center;">Imagen 2</p>
<p style="text-align: center;">Imagen 3</p>	<p style="text-align: center;">Imagen 4</p>
<p style="text-align: center;">Imagen 5</p>	<p style="text-align: center;">Imagen 6</p>



Imagen 7



Imagen 8



Imagen 9

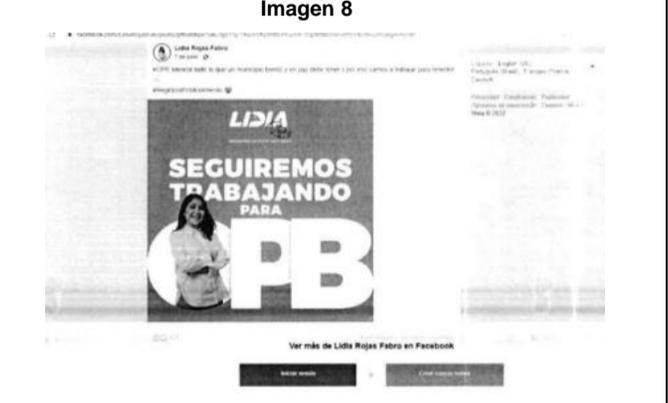


Imagen 10



Imagen 11



Imagen 12



<p align="center">Imagen 13</p>	<p align="center">Imagen 14</p>
<p align="center">Imagen 15</p>	<p align="center">Imagen 16</p>
<p align="center">Imagen 17</p>	<p align="center">Imagen 18</p>
<p align="center">Imagen 19</p>	<p align="center">Imagen 20²⁰</p>

*Cabe precisar que las imágenes previamente señaladas como 1, 3 y 6 son coincidentes en ambos escritos de queja, por lo que por economía procesal, no se insertan de nueva cuenta.

82. Ahora bien, de las actas circunstanciadas levantadas por la autoridad

²⁰ Se precisa que esta imagen fue anexada como prueba técnica dentro del escrito de queja en el expediente IEQROO/PES/115/2022.

instructora a fin de desahogar el contenido de los enlaces visibles en los escritos de queja, objeto de análisis de este apartado, se observó lo siguiente:

Tabla 2

Acta circunstanciada de inspección ocular de fecha veinticinco de julio, desahogo de URLs denunciados. (IEQROO/PES/115/2022)		
URL	Contenido	Descripción
<p>URL 1 http://www.opb.gob.mx/portal/?page_id=15540</p>		<p>La imagen corresponde a la sección <i>integrantes</i> de la página web del ayuntamiento de Othón P. blanco, en el que se observa la imagen de la regidora denunciada al centro y la imagen de una regidora y un regidor a los lados.</p>
<p>URL 2 https://www.facebook.com/RMICHetumal/videos/3068955466748363</p>	<p><i>Muy buenas noches amigos de radio Maya internacional este su programa punta de lanza yo soy Miguel Ángel Fernández quédese con nosotros tenemos un programa muy interesante me acompaña Jorge Martínez</i></p> <p><i>Jorge Martínez: Buenas noches, les saludamos en este martes catorce de junio, bienvenidos a radio maya internacional punta de lanza y le damos lamas cordial bienvenida a nuestra invitada de honor, por segunda vez en este programa Lidias Rojas Fabro, bienvenida presidenta de Movimiento Ciudadano</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Muchas gracias Jorge y Miguel, como siempre recibirme aquí, es este medio donde la gente nos pueda ver y escuchar y ponernos al tanto de todo lo que hemos vivido en los últimos meses.</i></p> <p><i>Jorge Martínez: Después de la tormenta viene la calma, ya vamos a platicar un poco que pasó con las elecciones, cual es el salto para la presidenta de Movimiento Ciudadano.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Pues mira La verdad es que es qué pues como habíamos platicado la última vez nosotros íbamos por el triunfo por esa gubernatura por una bancada naranja dentro del congreso del estado pero que algo que tenemos Claro en Movimiento Ciudadano y hoy por hoy como coordinadora Estatal de este movimiento es que hemos sido una de las partidos con mayor crecimiento, mayor crecimiento en el país y en el Estado de Quintana Roo, si hacemos una comparación de los resultados que se obtuvieron en 2019 en el 2021 pues la verdad es que hemos podido crecer al triple gracias al esfuerzo y a las caminatas que realizamos todas y todos y sobre todo los candidatos y las candidatas a las diputaciones locales y nuestra candidato a gobernador el doctor Pech, pues qué bueno no se consiguió el resultado que esperábamos pero hemos entregado un partido con resultados, un partido que va creciendo que no va disminuyendo a comparación de otros institutos políticos como ustedes pueden observar y pues la verdad fue una campaña de mucho aprendizaje en dónde pudimos volver a recorrer ahora no solo el municipio sino todo el estado y poder sentir a la gente tanto una parte como el hartazgo que se siente por parte de la política pero otra parte una aceptación muy grande hacia este nuevo movimiento y qué bueno los votos y la aceptación de esa gente se ha visto reflejado en el resultado de Movimiento Ciudadano en este año 2022.</i></p> <p><i>Miguel Ángel Fernández: Lidia Rojas Fabro es también la coordinadora Estatal de Movimiento Ciudadano más joven de todo el país y la tenemos aquí en Quintana Roo, y, bueno a mi me llama la atención que cuando platicamos la primera vez nos vamos para dar la sorpresa y pues realmente ha sido uno de los puntos que más se han destacado qué Movimiento Ciudadano se convierte en la tercera fuerza política de Quintana Roo pues a escasos y meses de que te toca estar al frente de la dirigencia, ¿qué se siente eso dime?</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Pues la verdad es que muy contenta creo que lo primera que se duda y las expectativas que tienen muchas veces y es una realidad que se viven hoy por hoy, las expectativas en una mujer joven que a lo mejor la ven como una nueva figura política, las expectativas a lo mejor no son tan altas, pero hoy los resultados se ven y no solo es Lidias Rojas Fabro, yo creo que también es el trabajo que han venido haciendo todos y cada uno de los candidatos el equipo de la coordinación de movimiento ciudadano que todos prácticamente somos jóvenes y a quienes les agradezco porque si no fuera por ellos por los candidatos que recorrieron y Con quienes pudimos recorrer, con el candidato a gobernador en este caso el doctor Pech, el esfuerzo y la unión que sentimos y que hicimos durante este recorrido Pues creo que es el resultado hay eso La verdad me pone muy contenta me siento agradecida primeramente con el senador Dante Delgado, por darme esta oportunidad de poder estar al frente de este Instituto Político y bueno con mucho orgullo siendo chetumaleña y poder tener ese partido al frente y tener el crecimiento que se ha tenido y sobre todo aquí en Othón P. Blanco.</i></p>	<p>Se aprecia un video en Facebook, de la página Radio Maya Internacional, con duración de treinta y dos minutos con cincuenta y cinco segundos.</p>



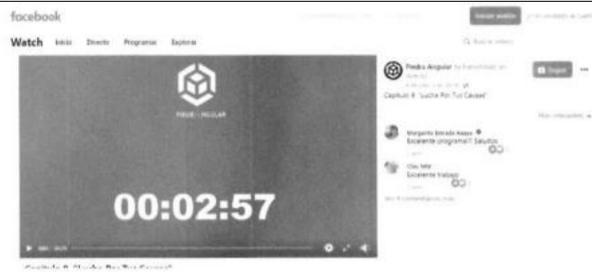
	<p>Miguel Ángel Fernández: Y también vimos que otro punto y también vimos que otro punto que podemos destacar, ahora que hablas de Dante Delgado, el líder nacional de Movimiento Ciudadano, es que podemos ver a todas estas figuras principales de movimiento ciudadano en Quintana Roo, tuvimos en varias ocasiones a Juan Zavala a Verónica Delgadillo, estuvo también Ivonne Ortega, Clemente Castañeda, Jorge Álvarez Máynez, estuvo también presente son líderes de bancadas es Juan Zavala también entonces cómo ha sido esta esta relación porque uno también podría pensar de cómo conjugar esta juventud con estas figuras nacionales que implica también quieres ir que hay una importancia especial sobre Quintana Roo. Entonces, ¿cómo se logra esto y cuál podría ser la perspectiva para 2024?</p> <p>Lidia Rojas Fabro: La verdad es que como bien lo dijiste, tuvimos visitas nacionales y esos nos pone muy felices, gracias al interés que tienen en que a Quintana Roo le vaya bien, creo que todos vivimos preocupados a nivel nacional traemos el tema o en nuestro proyecto de la evolución mexicana y que empieza desde lo local entonces tomando como punto de referencia Quintana Roo y ustedes lo pudieron ver desde la inauguración de la Casa naranja tuvimos a nuestro Secretario General de Acuerdos quién es Juan Zavala, quién le mando un</p> <p>saludo enorme qué es un gran Aliado al igual que Jorge Álvarez Máynez qué es el líder de la bancada naranja en la cámara de diputados y que justamente él es el que me ayuda a llevar a la cámara de diputados el tema de la tala de árboles aquí en Chetumal Y pues no tuvimos a Verónica Delgadillo A quién es la presidenta del Consejo Nacional de movimiento ciudadano una mujer líder una mujer que ha dado resultados en Jalisco y que sinceramente se siente este acompañamiento de que no te dejan sola de que también haces que apoyen tanto a las candidatas a diputadas como el candidato a gobernador, Jessica Ortega y que siempre le dicho es mi líder nacional de mujeres en movimiento y es Quién ha impulsado muchísimo estar participando y continuar y llevar la camiseta bien puesta en movimiento ciudadano, ellos tienen una expectativa muy grande en Quintana Roo creo que el resultado sea dado los resultados que se dio por ejemplo en Campeche en el 2021 para nosotros o para mí específicamente como coordinadora son un referente, como algo con lo que queremos iniciar y esa es la forma en la que tenemos que seguir construyendo el movimiento ciudadano y que obviamente nos va a servir, acabamos 2022, con resultados distintos a los que se tenían hace 2 años, hace un año exactamente y esto es un referente para seguir construyendo, tenemos dos años para construir hacia lo que queremos llegar en movimiento ciudadano en el 2024 y siempre que tengamos el apoyo de nuestros líderes nacionales a quienes les agradezco profundamente que siempre estén con ese acompañamiento.</p> <p>Jorge Martínez: Quisiera comentar con ustedes unos datos, que sacamos como resultado de la Elección, en la relación entre el candidato a Gobernador y los candidatas entre diputados y diputadas, por ejemplo en Movimiento Ciudadano, vemos que José Luis Pech, el candidato a gobernador, tuvo veinte mil votos más, que los diputados, en el caso de MAS, otro partido que creció, estuvieron empatados, tanto candidatas a gobernador como candidatas a diputados, casi para arriba, y el PRI, Leslie Hendrisk Rubio, tuvo menos en los resultados, algo inverso, eso da una idea aunque no lo parezca, la madurez que ha alcanzado la sociedad para saber depositar el voto, porque votaron menos por la candidata a gobernadora en el caso del PRI y votaron más por los diputados, y bueno en el caso de movimiento ciudadano, fueron los votos más para el candidato a gobernador, aunque bueno para nada fue una decisión similar en Campeche.. No hubo ese boom, aunque bueno algunos compañeros dicen que José Luis Pech, fue un excelente precandidato, pero ya como candidato no les pegó. Entonces se quedó ahí, aunque como partido si crecieron, en el punto de vista como gubernatura, hay esa visión.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Pues la verdad es que este yo considero que al final lo que se pudo lograr el Movimiento Ciudadano en este momento como bien tú lo comentaste fue un crecimiento no lo vemos y partimos desde ahí desde lo que es el partido pero también tenemos que ver hacia el otro lado, haber movimiento ciudadano impulsamos nuevos cuadros, gente nueva participando en política desde maestros de personas de la sociedad civil, deportistas, gente nueva y gente fresca que realmente si quiera hacer las cosas distintas y que del otro lado tenemos un hombre con una gran trayectoria y con muchísima experiencia y cómo lo decía una y otra vez en mi campaña pasada, esa simbiosis generacional que pudimos coadyuvar ambas partes creo que es el resultado que hoy le ha permitido crecer a movimiento ciudadano y gracias a los candidatos y a las candidatas al trabajo que venimos haciendo desde la coordinación y al empeño que le puso el doctor Pech, es que la verdad pues es un hombre que no para de caminar o sea era de los pocos candidatos que veníamos caminando caminando, caminando y no le paraba no entonces creo que, que esto ha sido como un boom y que ciertamente la gente de quienes ahorita ya bueno 40% que Salí a votar llave Quiénes son los que realmente están al frente a esta candidatura y lo que sí te puedo decir es que movimiento ciudadano no hubo tema de votos comprados, no hubo tema de acarreo, no hubo gente a la que se le obligara a ir a votar, por cierto Instituto Político fue un voto completamente orgánico porque pues muy bien sabemos que hay, hay partidos que pues bueno son otros los mecanismos que utilizan los mecanismos tradicionales de la vieja política y qué movimiento ciudadano tiene buscando justamente la sociedad civil, los empresarios, gente destacada de la ciudadanía o sea gente que realmente quiera participar la representación Maya que tuvimos con mayúsa González, en Felipe Carrillo Puerto Qué bueno fue un tema complicado pero es una mujer que tiene un futuro por delante tremendo por la gran capacidad que tiene y que la verdad mucho quedamos sorprendidos cuando la escuchamos hablar en su candidatura en su cierre de campaña entonces Erika Cornelia Erika con el Exacto</p> <p>Erika Cornelia aquí en el sur también le mando un gran saludo, que la verdad son mujeres que hoy movimiento ciudadano está impulsando que, queremos que sigan y contigo en movimiento ciudadano construyendo porque esto yo creo que es el inicio y de aquí partimos O sea si partimos del año pasado aquí en el sur creo que ya se vio el doble de lo que velamos el año pasado y de aquí tenemos que partir para ir construyendo en todo el estado de Quintana Roo y a mí por eso te decía como en conclusión esos datos mejor yo lo veo de manera positiva como esa simbiosis que tenemos que hacer y que gracias al esfuerzo de todos Hoy estamos logrando esos resultados y que aguas porque vamos a hacer una sorpresa todavía en dos años</p> <p>Miguel Ángel Fernández: Y lidia qué opinas de que al final de cuentas hablamos de resultados por partidos pero de este tema de la participación ciudadana qué opinas de que realmente pues 6 de cada 10 No salieron a votar, como líder Estatal pues te vimos como no como alguien que observará de fuera y dará instrucciones y no alguien que activamente estaba en los semáforos, que estaba en las caminatas, acompañando al candidato a gobernador a los candidatas a diputadas, cuales son las fortalezas y cuál podría también por ejemplo ser algún área de oportunidad que nos puedes compartir sobre el sobre este alto abstencionismo que vivimos esta jornada que creo que no esperábamos que pueda tanto y el tema de bueno Qué fortalezas visten el equipo?</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Bueno en primera Pues en cuanto Al abstencionismo yo creo que movimiento ciudadano está yendo hacia ese abstencionismo, a que tenemos que convencer a toda esa gente a lo mejor es gente como nosotros que pues de una u otra forma dejamos de creer en política no generaciones más grandes los jóvenes por ejemplo hay que llamarlos a que Sí nosotros no participamos activamente pues entonces este pues no a cambiar nada en la política y la política va a seguir tradicional Cómo se hace muchos años no, Considero que pues hay que invitar a la ciudadanía a que realmente participemos, yo lo decía hace unos años, yo estaba del otro lado hace unos años, detrás de un escritorio, y Yo me podía quejar del alumbrado público, me podía quejar de las calles yo me podía quejar de todo, pero de nada sirve quejarte por ejemplo a través de redes sociales Si no te atreves a participar cuando te crees alguien capaz para poder hacerlo, Yo me siento muy orgullosa porque creo que agarre mi pasión al salir a las calles de estar caminando de estar escuchando de estar atendiendo y poner nuestro granito de arena para poder hacerlo, a esa gente que todavía no se atreve a salir a votar yo les digo confío porque hay nuevas figuras políticas que quieren hacer las cosas de manera correcta Y es ahí donde tenemos que empezar a convencer, movimiento ciudadano es a quienes va a buscar para que realmente salgamos a votar y esperemos que en el próximo proceso electoral tengamos más participación y que no vaya disminuyendo y pues bueno en cuanto al esfuerzo que se hizo por parte de todos por la verdad es que se pudo crear una sinergia muy padre con cada uno de los candidatos y las candidatas de movimiento ciudadano, personas que están participando por primera vez y que ahí están los resultados o qué son prácticamente orgánicos, nuevo movimiento de estructuras, nuevo movimiento como lo tradicional, para no poner nombres, no, entonces, Creo que la verdad es que hay que ir trabajando, no solo para buscar este gráfica, sino para triplicar que sean más orgánicos Y lograr el objetivo que tenemos ya visualizado hacia el 2024.</p>	
--	---	--

	<p><i>Miguel Ángel Fernández: Muy bien y luego de esto, de esta participación en el proceso electoral, podemos pasar a otro tema ya regresado ya la regiduría de Othón. P. Blanco y compártenos pues en esta experiencia ha sido tú también representante del Cabildo y Bueno y qué es lo que viene Cuáles son los temas están en la agenda para para trabajar desde Othón P. Blanco.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: La verdad es que esta semana me la he tomado como para poder planeear, para poder regresar todavía con mucha más fuerza, creo que desde el inicio hubo un compromiso muy grande de bueno a lo mejor no llegamos a lo que queríamos pero seguimos siendo una representante de las y de los ciudadanos, estamos planeando justamente traemos muchos proyectos que los vamos a iniciar en fuerte más adelante me gustaría ir los compartiendo en la próxima entrevista que me puedan invitar, porque si vamos a estar recorriendo las colonias, vamos a estar atendiendo las solicitudes de la gente para poderlas turnar al ayuntamiento y que como cabildo podamos atender, porque al final ya en un Ayuntamiento ya no son colores aquí somos representantes y lo importante es que atendamos las necesidades de nuestra ciudad, el tema de deporte por ahí traigo un proyecto muy bueno que me gustaría platicarles después para no probar la idea,</i></p> <p><i>pero sí puedo decirte que hemos estado apoyando teníamos gestiones pendientes desde antes de la regiduría y durante, durante el tema de la licencia más te seguí atendiendo porque creo que es fundamental no dejar de apoyar a los y los deportistas que son un gran, una gran parte de la sociedad no y no únicamente algo de alto rendimiento sino que deportista amateur, deportistas adultos mayores o sea personas que se están yendo Como por ejemplo ahorita me tocó apoyar al equipo de softbol en Golden Sur Chetumal, Nos tocó apoyar al club amigos que por cierto les fue muy bien al equipo de softbol salieron campeonas o sea y eso al final la satisfacción no es para un, sino para ellas porque sabes estás promoviendo el deporte Y estás apoyando esas causas que también a uno la mueven como es deportista Y así vamos a estar mañana, de hecho vamos a viajar a butrón para poder llevar un apoyo deportivo para unos promotores deportivos que tienen ahí y eso no hay que dejarlo de hacer y no hay que perder la vista. Por otra parte tenemos como presidenta de la comisión de anticorrupción y participación ciudadana que atender pues obviamente o capacitar tema de la Silla ciudadana, la iniciativa ciudadana, Ya atendimos, quiero platicarles que ya se atendieron 2 y ya ciudadana lo dejé como un tema pendiente afortunadamente Laura Sosa Quién fue Miss suplente le dio seguimiento ya, ya se atendieron estas dos sillas ciudadanas están en un tema de comisiones para poder darle este, como el objetivo final y tenemos otra silla ciudadana que fue presentada que ya hoy se hizo el citatorio para poder convocar a la sociedad civil que quiera participar y así estamos No la verdad es que no hemos parado de trabajar atendiendo solicitudes, gestiones, haciendo nuestro trabajo como regidores que son elaborar iniciativas punto de acuerdo si la tensión de la comisión que me corresponde que en este caso de anticorrupción y participación ciudadana y pues decirle a la gente que las puertas están abiertas por ahí antes de que me vaya de licencia, se firmó la declaratoria de municipio abierto el parte de la presidenta municipal y de la comisión anticorrupción y participación ciudadana y estamos trabajando coordinadamente con las instancias correspondientes Porque, si a nosotros no sé, nos ven como esos representantes, pues tenemos que trabajar para ello y lo mejor que va ser para el municipio de Othón. P. Blanco.</i></p> <p><i>Jorge Martínez: Un breve paréntesis, para el auditorio de radio maya internacional, ¿en qué consiste la silla ciudadana? ¿Es para un tema, o para una sesión o es un ciudadano que integra el cabildo?</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: La silla ciudadana es un método o un mecanismo de participación, que lo trae la ley, aquí es que por ejemplo si unos vecinos se ponen de acuerdo y dice no pues tenemos esta problemática aquí en nuestra Colonia Entonces nosotros queremos ir y expresárselo al cabildo porque a mejor ya metí 80 oficios y no me lo atendieron Pero entonces Yo quiero este método de la silla ciudadana para decirle al Cabildo Qué buena traemos ya un proyecto y que queremos que se lleve a cabo por parte del municipio, Entonces se le da un espacio al ciudadano para que participe prácticamente como un regidor mal y que exprese la propuesta que se trae para que en lo sucesivo nosotros podamos trabajar los dentro de las comisiones Entonces, ya está creo que es la primera administración que atiende ya tres sillas ciudadanas Bueno, hoy, Bueno ya la próxima semana se estará atendiendo la tercera Y la verdad es que me siento muy contenta porque al final a mí me toca presidir está comisión anticorrupción y participación ciudadana y tenemos que promover la participación ciudadana todavía al triple, hoy estuvimos por ahí en una Colonia En dónde se hablaba del tema de la contraloría social se creó el comité por una obra al nivel Estatal y que al mismo tiempo vez que la ciudadanía si está participando, al final es para su colonia, y es lo que tenemos que ir promoviendo y es parte de los mecanismos de participación ciudadana.</i></p> <p><i>Jorge Martínez: En resumen, es un ciudadano o ciudadana que representa a un grupo que participa en una sesión y le dan seguimiento a ese tema junto con todo el cabildo.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Tiene su derecho a voz, Para poder hablar en el Cabildo y para poder expresar Cuál es la propuesta que trae y pues bueno y se turna de manera igual como si presentará su iniciativa prácticamente.</i></p> <p><i>Miguel Ángel Fernández: Otro de los temas que pudimos conocer antes de que tomaras la licencia, es sobre el tema de que se reactivara la equinoterapia en el zoológico, ¿cómo va este tema, que nos puedes compartir de ello?</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Sí, por ahí metimos un punto de acuerdo, sobre el tema de la equinoterapia, Qué bueno se tiene en el zoológico y se tenía completamente pausada ahorita hasta donde tengo entendido Y bueno ahí en la entrega, que me hizo Laura que me hizo un trabajo excelente también es una regiduría es que ya el DIF en este caso municipal está retomando lo que es la equinoterapia no, entonces pues estamos la verdad muy contentos porque pues de un punto de acuerdo que hemos metido pues ya se está retomando y que me gusta ser Clara no Este es un tema que ya sé traía desde la administración pasada, se deja por el tema de la pandemia y que hoy Gracias a este punto de acuerdo y al trabajo que Está realizando el DIF municipal pues está retomando Y la verdad pues yo súper contenta, porque conmigo llegaron por parte de sociedad civil ,padres de familia, o que te que estaba interesada en este proyecto, yo lo tomo y lo presento como tal o sea elaboramos el punto de acuerdo lo abrimos también estén públicamente para conocer Pues de la experiencia de otras personas representa el punto de acuerdo y ya después de 2 meses ya se está retomando nuevamente este programa de la equinoterapia en el zoológico.</i></p> <p><i>Jorge Martínez: Estimado auditorio de radio maya internacional punta de lanza, estamos platicando con Lidia Rojas Fabro, dirigente Estatal de movimiento ciudadano ya terminó la campaña ahora regresa ella a su silla en el Cabildo como regidora ya que fue candidata a presidenta municipal en las elecciones 2021y bueno ahora pidió licencia para la campaña, termina la campaña regresa a su silla en el Cabildo, Así que si tienes algún comentario de una algún tema que quieras exponerle, está abierto en las redes sociales bueno seguimos adelante.</i></p>	
--	---	--

	<p>Miguel Ángel Fernández: Y bueno Lidia, quiero preguntarte durante la Campaña seguramente las caminatas hubieron muchos de los temas que salía de la ciudadanía de qué es lo que más les pega, les duele, necesitan, demanda de servicios, cuáles fueron los que los que más mencionaron y que están dentro de la dentro del marco de acción del ayuntamiento que le corresponderían al ayuntamiento atender qué es lo que palpaste ahora que pues regresaste a visitar casa por casa y está reuniones con la ciudadanía.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Bueno creo que lo primero, fue el tema del alumbrado público, creo que es lo primero que pide la ciudadanía un tema de seguridad y el alumbrado público se palpaba, no solo en el municipio de Othón P. Blanco, sino en todo el Estado, entonces este es un tema que se tiene que ir atendiendo, entiendo por ahí que ya se traen algunos programas dentro del ayuntamiento digo yo ahorita estoy retomando el tema del bache O también por ahí pude ver que la presidenta trae el tema del bache Y la verdad es que me parece perfecto pero yo creo que todos tenemos que poner nuestro granito de arena no, hasta los mismos regidores no exceder el trabajo hacia la administración pública, sino que no todos somos parte desde Cabildo y que pongamos nuestro granito de arena Como regidor, así como regidores, para poder ayudar y poder gestionar lo que sea necesario para que Chetumal se vea bien porque queremos todas, bueno todo Othón P. Blanco, que hasta sus comunidades se vean bien, son sino en todo el estado no entonces son como dos de los temas que más pedían, el tema de la Seguridad Pública, creo que hay que fortalecer muchísimo, bueno ahorita viene La nueva gobernadora que vamos a tener, la primera mujer gobernadora de Quintana Roo y que esté en qué bueno que la relación o la coordinación entre municipio y gobierno del Estado sea el correcto y sea bueno para que Othón P. Blanco pueda salir bien, pueda salir adelante y pueda tener vida nuevamente no entonces son tres de los temas que más se palpaban y el tema de algunos espacios públicos que tienen que ser atendidos no yo insisto mucho en el tema del deporte porque pues yo creo que en estos seis años o sea como que si como que el deporte yo lo digo ex deportista, si se vio como con muchas necesidades y no solo a nivel Estatal sino en todos los municipios y creo que hay que impulsar fuertemente para que nuestros deportistas se sientan orgullosos Al momento de poder salir a representarnos no y bueno entre otros muchos, muchos otros temas Perdón que tenemos ahí y que creo que estamos en toda la disposición de poder trabajar de poder hacer equipo y poder sacar adelante y sobre todo como tú comentaste a la ciudadanía que nos ve que estamos ahí para que para poder atenderlos y gestionar lo más posible.</p> <p>Jorge Martínez: Muy importante Miquen lo que comenta Lidia, porque hay que darle un cambio radical a la política deportiva de los gobiernos estatales y municipales el deporte desafortunadamente se ha venido manejando de una manera electorera los titulares de los organismos de deporte municipal o Estatal solamente hacen actividades con miras a las próximas elecciones y no lo hacen con miras a las próximas generaciones.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Completamente, creo que necesitamos gente realmente con esa sensibilidad que conozca realmente las necesidades no solo de una disciplina sino de varias disciplinas en el deporte desde el amateur hasta el hasta el profesional o hasta el de alto rendimiento y No únicamente viéndolo como un tema para jóvenes porque yo creo que hay adultos mayores que hoy piden esa activación física, hay adultos mayores o hay mujeres ya adultas que se quieren ir a competir Y representar a Quintana Roo y que muchas veces como está tan enfocado el tema de la juventud pues también lo que apoya esta parte creo que el presupuesto se tiene que reforzar completamente y pues buena y de ahí también o sea sirve muchísimo para la educación o sea un tema de deporte, que alumnos sean becados que sean posicionados altamente que representen a un estado y que nos ayuden a promocionar aquí el turismo deportivo como yo lo decía en mi campaña, el turismo deportivo es esencial por ahí viene una carrera del 21 k Chetumal, ahí en el teatro que por cierto quise participar pero yo no me dio tiempo en los de los entrenamientos pero todo este tipo de pesca, son todas las cosas que tenemos que promover aquí en el municipio y en todo el estado de Quintana Roo, poder fortalecerlo no.</p> <p>Miguel Ángel Fernández: Pues bueno, hemos tenido a Lidia rojas fabro aquí en el programa nos ha compartido de qué movimiento ciudadano es un partido que logró consolidarse como la tercera fuerza política en Quintana Roo que tiene una gran expectativa para 2024 a seguir creciendo Y mientras tanto nos comparte que desde el Cabildo pues van a ver más acciones en favor de las causas ciudadanas, Lidia cuál sería pues un mensaje final que tú tengas para para el auditorio.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Pues en primera agradecerle a Jorge a Miguel, el hecho de que nos abran este espacio a través de radio maya, Muchas gracias y en segunda pues decirle a la ciudadanía que, que no nos vean como políticos sino que nos vean como ciudadanos queriendo hacer las cosas distintas, queriendo servir para lo que tanto queremos que es del municipio Othón. P. Blanco que las puertas están completamente abiertas que queremos hacer las cosas distintas no como una política tradicional que nos vean como aliados y como amigos y que queremos representar dignamente pues las causas de todas de todas y qué es lo que en lo que esté de nuestros posibilidades vamos siempre a tratar de ayudar para que el municipio de Othón. P. Blanco y a los ciudadanos de Othón p blanco les vaya muy pero muy bien.</p> <p>Jorge Martínez: Pues muchas gracias Lidia, muchas gracias al auditorio pues solamente quisiera cerrar comentando que movimiento ciudadano el reto que tiene es convertirse en una tercera vía en una tercera alternativa electoral ante en el partido de gobierno, ante una posesión que se desmorona y bueno en ese inter va a entrar movimiento ciudadano, lo veremos en el 23 y el 24 a ver qué sucede en nombre de radio Maya internacional bajo la dirección de Francisco Ramírez Muchas gracias a todos ustedes Gracias a la invitada, gracias a miguel, y muchas gracias a paco Ramírez en los controles y a usted sobre todo, muchas gracias, hasta la próxima.</p>	
<p>URL 3 https://www.facebook.com/photo/?fbid=22704609867541&set=a.376286017842734</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de siete de julio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierte una imagen acompañada del siguiente texto:</p> <p><i>“Hoy iniciamos con #RegidoraEnTuColonia y no te pierdas mañana el acompañamiento a la #BrigadaNaranja para la recuperación de un espacio público</i></p> <p><i>Nos vemos mañana y tod@s están cordialmente invitados #DeCorazonPorOPB -En Quintana Roo, Chetumal”.</i></p> <p>En la imagen se observa a una mujer que coincide con las características fisionómicas de la denunciada, portando blusa naranja en un espacio público y sujetando con su mano derecha un volante o panfleto cuyo texto visible es: “regidora en tu colonia”.</p>

URL 4

<https://www.facebook.com/607858209552837/videos/2220750331435741>



Muy buenas noches soy Miguel Ángel Fernández, esto es piedra angular conocimiento que difica, en una sociedad tan polarizada dónde está lleno el egoísmo tiene una mayor importancia luchar por las causas, cuando luchamos por las causas estamos necesitamos no es fácil porque necesitamos la suma de voluntades y también luchar por las causas es un propósito por un bien común y además es pensar que no todo está perdido que todavía podemos hacer algo más por lo demás, el día de hoy el Programa se llama lucha por tus causas, tengo una invitada muy especial el día de hoy vamos a la entrevista.

Miguel Ángel Fernández: El día de hoy me acompaña Lidia Rojas Fabro, ella es la presidenta bueno la líder Estatal del partido Movimiento Ciudadano, cabe mencionar que es la líder más joven del país de este partido muy buenas noches Lidia.

Lidia Rojas Fabro: Buenas noches Miguel y muchísimas gracias por la invitación y qué bueno poder tener este espacio para poder saludar a la gente que nos ve a través de esta transmisión, pero sobre todo conocer porque estamos luchando por cada una de nuestras causas.

Miguel Ángel Fernández: Muy bien y bueno pues pláticanos como se da esto, cuántos años tienes, cómo es que de un momento a otro bueno ya eres la líder Estatal, aparte eres representante de Othón p. Blanco desde el Cabilado.

Lidia Rojas Fabro: Bueno, pues mi nombre es Lidia Rojas Fabro, una chetumaleña quintanarroense nacida aquí orgullosamente y sobre todo una mujer joven 29 años que desde muy pequeña empezó a luchar o a querer participar para poder ayudar en las causas a las personas y a la gente que realmente lo requiere no, es así es cómo me empieza a involucrar un poco más en política en la participación, el poder juntarme con otros jóvenes y poder hacer esas alianzas para poder ayudar a nuestra comunidad o a nuestra ciudad como tal Y pues bueno en este caminito se van abriendo las puertas, empezamos a trabajar fuertemente, abogada también y pues docente en la universidad de Quintana Roo, es una de las formas en las que más se puede intervenir en los jóvenes pero sobre todo en el trabajo que uno realice porque si no hacemos ese trabajo pues cómo vas a poder conectar con la gente para que crean un proyecto como tal. Empezamos de esta forma ayudando, queriendo defender ciertas causas como el medio ambiente, el tema de la perspectiva de género, hacer que las mujeres participemos todavía mucho más en la política, poder capacitar, hacer visible también la participación de los jóvenes que desafortunadamente no se veía y no se sigue viendo y es así como empezamos a luchar para que también los jóvenes ocuparán espacios dentro de los puestos de representación proporcional y así nos atrevemos a participar recibimos la invitación por Movimiento Ciudadano y nos atrevemos a participar como primeramente delegada de mujeres en movimiento en donde hicimos un trabajo espectacular de ahí dijimos bueno todo a lo mejor no estamos de acuerdo de cómo se está llevando las cosas en Othón. P. Blanco, a lo mejor no vemos un avance no vemos un desarrollo vemos una ciudad abandonada y es como me atrevo me siento una mujer preparada me siento identificada con lo que quiero y nos atrevemos a participar en la candidatura a la Presidencia Municipal y esta gran participación que tuvimos en equipo porque no soy solo yo, hay todo un equipo de jóvenes voluntarios que se sumaron a esta Campaña en donde queríamos dependerá Othón. P. Blanco, este gran resultado y el trabajo que veníamos realizando en Movimiento Ciudadano, yo creo que es más que nada eso, el trabajo nos permite poder estar en la coordinación Estatal de Movimiento Ciudadano Quintana Roo.

Miguel Ángel Fernández: El hecho de ser líder Estatal, implica tener reuniones nacionales, estar en coordinación con el líder nacional del partido, las principales figuras en el senado, en las diputaciones federales y uno como joven podrían pensar chispas si yo entro a eso tal vez no me han caso, cómo ha sido tu experiencia en Movimiento Ciudadano, cómo ha sido esta relación con los líderes nacionales de este partido.

Lidia Rojas Fabro: Sinceramente cuando entramos a Movimiento Ciudadano una se siente identificada, te das cuenta que no es un partido, realmente es como su nombre lo dice, es un movimiento de personas de todas las

edades, ahí tenemos a nuestro líder nacional del senador Dante Delgado, que reconoce el esfuerzo y el trabajo de las personas, es por ello que él me hace la invitación de poder ser coordinadora, pero no es solo él, también hay un grupo de personas como es la presidenta del Consejo Nacional la senadora Verónica Delgadillo, que trae una causa muy importante, lucha como niña, trae el tema del medio ambiente, la defensa, aquí en Quintana Roo también en cuanto al tema del tren Maya, pero también tenemos a un joven que para mí es una persona que admiro en lo personal por cómo defiende o sea muchas veces he escuchado decir bueno a lo mejor no tenemos ciertos privilegios porque somos los que ponemos a los ciudadanos al centro de todo y es lo que vamos a defender porque si estamos aquí es por ellos, en este caso estoy hablando de Jorge Álvarez Mójnez, quién es el coordinador de la bancada naranja en la cámara de diputados o también personas aquí cercanas que tenemos, tenemos a Eliseo Fernández quien fue el candidato a gobernador y que realmente está haciendo un trabajo espectacular y estando cerca de la gente y fue el candidato a gobernador joven también y es una nueva generación en Campeche que se está dando con Bibi Ravelo en la presidencia municipal y qué es donde ves esa simbiosis generacional que se está manejando en Movimiento Ciudadano y esa simbiosis es la que te cobija dentro de Movimiento Ciudadano y que hoy me siento feliz, me siento orgullosa de poder estar en este movimiento y sobre todo estar al frente en Quintana Roo.

Miguel Ángel Fernández: Y bueno cuales son las causas que son la prioridad ahorita para tu gestión al frente de MC en Quintana Roo.

La verdad es que primeramente como te había comentado es poner a los ciudadanos al centro y sus causas al frente y esas causas van con un programa que ya traemos de Movimiento Ciudadano, la evolución mexicana es un proyecto que se piensa a futuro que no es únicamente 2022-2023, tenemos que lograrlo en el 2024, y qué es lo que vamos a buscar y teniendo Estos espacios de representación, en primera estar cerca de la gente o sea la participación con cada uno de ellos con el sector empresarial, en el sector académico con el conector del deporte también es muy importante esa vinculación que se tenga con cada uno de estos sectores. En segunda buscamos un nuevo trato para México y para Quintana Roo, evolución mexicana trata de buscar un nuevo trato verde, un nuevo trato de igualdad, un nuevo trato por las niñas y los niños, un nuevo trato por el medio ambiente, estas son las causas que realmente están moviendo a mucha gente en Movimientos Ciudadano, pero que no solo somos nosotros, trabajamos en coordinación con la sociedad civil, nos preparamos analizamos las propuestas y sobre todo las defendemos, entonces esto es más o menos estamos buscando en Movimientos Ciudadano, gente que se involucre, aquí todos son bienvenidos gente que te sume a este proyecto, pero sobre todo que quiera participar en cualquier sector que ellos decidan pero defender a la ciudadanía y sobre todo empezando desde lo local.

El enlace contiene un video desde la cuenta de Facebook Piedra Angular, con una duración de treinta y cuatro minutos con treinta segundos.

	<p>Miguel Ángel Fernández: Cuando uno quiere hacer algo, luchar por una causa, encuentra resistencia y a veces cuando realizamos este tipo de acciones a veces no encontramos a veces la participación de la gente o encontramos bloqueos por que luchar por una causa es luchar realmente es una batalla, qué es lo que hace que no te des por vencida, o sea qué es lo que en ti desde tu corta edad pues es lo que te ha llevado y a no desistir hasta dónde estás.</p> <p>Lidia Rojas Fabra: En primera porque somos una nueva generación, yo me siento identificada realmente con el sector de los jóvenes y de las mujeres, de la ciudadanía dan hueso los mujeres y jóvenes sino que la ciudadanía, Yo hace 5 años era una ciudadana más, hace 3 años todavía Nada más que pues desde mi escritorio me quejaba de la mala administración, me quejaba de todo pero pues no hacíamos nada si nos quejábamos en redes sociales, lo que a mí me empezó a mover lo que estaba sucediendo en Othón. P. Blanco, las desigualdades, la verdadera violencia que se sufre en contra de las mujeres, la discriminación hacia las personas con discapacidad y ancianos jóvenes, el hecho de que la política no se vea como un tema de corrupción sino que se trate de un tema de ayudar, eso es lo que a mí me movió como para poder participar y sobre todo al estar trabajando uno se identifica y cuando te das cuenta en cómo la gente realmente ¿is está haciendo una política distinta no esa política corrupta sin una política en donde la representante quiere estar cerca de la gente quiere regresar a las colonias quiere ayudar de una u otra forma siendo bueno a lo mejor y</p> <p>tal vez una única regidora o la coordinadora más joven pero sabes que estás dejando algo, estás dejando un precedente y sobre todo estás tratando de incentivar a más jóvenes y a más mujeres que la política y esta nueva generación de ciudadanos tienen que hacerse de manera distinta y en conjunto con la sociedad civil, creo es lo que a mí en lo personal no me permite desistir, me permite continuar, porque quiero seguir luchando por lo que realmente merece Othón. P. Blanco, por lo que merece Quintana Roo, por lo que merece México, Y dejar atrás a la política tradicional en donde hay grilla, en donde hay comunicación falsa que únicamente quiere pegar, creo que es la forma en la que ya no debemos de hacer política, hay política y hay ciudadanos que ya queremos las cosas bien y eso es lo que todavía me anima a continuar y sobre todo la satisfacción de poder hacer algo por nuestra comunidad, por nuestra ciudad o por nuestro Estado.</p> <p>Miguel Ángel Fernández: Bueno, ahora que también tienes esta función como regidora en el municipio de Othón. P. Blanco, el municipio donde está la capital de Quintana Roo que es Chetumal, qué acciones están realizando para las causas ciudadanas entiendo que hay una que es la Silla ciudadana puedes explicar qué es eso</p> <p>Lidia Rojas Fabra: Si, como regidora afortunadamente nos toca estar en la comisión, al frente de la comisión de anticorrupción y participación ciudadana, es una comisión que me quedo como anillo al dedo la verdad me quedo excelente porque pues yo me identifiqué no, al ser regidora es un cargo político en donde ya no regresas no, es un es donde se tiene que salir al campo No únicamente detrás de un escritorio y tienes que estar cerca de la ciudad y decirle sabes que estoy aquí para representarte, pero también tenemos este mecanismo que es la participación ciudadana dentro de ella la Silla ciudadana o la iniciativa ciudadana y es algo que desde la comisión anticorrupción y participación ciudadana estamos promoviendo para que los ciudadanos sepan que ellos también pueden tener la oportunidad de participar como un regidor o una regidora más dentro del Cabildo, poder expresar alguna problemática que a lo mejor nosotros como autoridades no alcanzamos a ver y que si se está viviendo en un ejemplo aquí en la capital no, este mecanismo que ya está legalmente estipulado en la ley de participación ciudadana es algo que mucha gente desconoce, en el momento en que uno entra como regidora hay que hacer visible lo que se puede hacer desde la ciudadanía desde la sociedad civil y este mecanismo afortunadamente ya estamos en el tercero, en el tercero que se aprueba que cumple con los requisitos y que se le está dando voz a la ciudadanía para poder presentar alguna problemática o alguna propuesta para que entonces el ayuntamiento le pueda dar el seguimiento correspondiente, entonces es muy importante que la ciudadanía se involucre en las decisiones públicas, en las decisiones de las autoridades y que sepan que es lo que estamos haciendo porque como ciudadanos hasta nos hemos quiénes son los regidores, quiénes son nuestros presidentes municipales, quiénes son los diputados no, desconocemos muchas cosas y creo que ese trabajo que venimos haciendo dentro de la comisión de anticorrupción y participación ciudadana haciendo en otras administraciones y los ciudadanos se atreven a participar.</p> <p>Miguel Ángel Fernández: Qué tan grande es el reto de la participación ciudadana, porque bueno lo vimos en el reciente proceso electoral el 60% del padrón electoral no salió, no participó en una elección, entonces la decisión de quienes nos gobiernan quedó en el 40% y bueno cómo estimular está participación, cómo qué acciones están realizando para poder que la ciudadanía se sume acciones de gobierno.</p> <p>Lidia Rojas Fabra: Yo creo que en primera hay que comprender por qué únicamente el 40% de la participación en las pasadas elecciones si considero que la ciudadanía ya tiene un hartazgo de los mismos de siempre, ya tiene un hartazgo de que la política se ve de cierta forma de que no saben cómo se están tomando las decisiones, de que no saben ni siquiera cómo se transparentan las cosas o cómo se rinden las cuentas no, un ciudadano puede ir y puede ver lo que le muestra las redes sociales o los medios de comunicación pero hasta ahí se quedan, ese hartazgo se da y se refleja y se reflejaron en las pasadas elecciones y no solo en esta sino en una o en otra no, entonces ese hartazgo es el que no se permite, pero por qué se da el hartazgo porque pues las autoridades y los representantes y a mí me que me toca caminar nuevamente en esta lección dicen, pues es que solo pasan ganan y ya nunca vuelven a regresar nunca los vuelvo a ver aquí caminando, es muy difícil llegar a todas partes pero creo que la diferencia es la que viene en esta nueva generación en donde si</p> <p>queremos realmente participar como ciudadanos en política tenemos que regresar con la gente, tenemos que atender las necesidades, tenemos que escucharlos y conocer cuáles son las problemáticas que se están viviendo desde la colonia, desde el fraccionamiento, y entonces poder resolverlos, cuando la ciudadanía vea que hay nuevas autoridades que si están trabajando de esta forma, creo que van a sentirse incentivados para poder salir a participar para poder salir a votar, cuando realmente exista una figura que si está trabajando y que si está regresando y que si está dando resultados con nuevas políticas públicas es cuando creo yo que vamos a poder incentivar a que más ciudadanos realmente participen y hace rato que me preguntabas yo creo que esta es una de las nuevas cosas que a mí me incentivan para poder continuar y poder decir, hay que demostrar que si hay nuevos ciudadanos que estamos participando en política y que si creen hacer las cosas de manera correcta y distinta.</p> <p>Miguel Ángel Fernández: Dicen que no hay nada más estimulante que luchar por una causa justa y precisamente luchar por qué la ciudadanía se sienta identificada, que la ciudadanía se sienta con esta esta sinergia está intención de participar con su gobierno que se interese de las cosas que están haciendo las autoridades precisamente es una causa es que no todos no todos buscan no sobre todo en el ámbito político entonces me parece muy interesante lo que se está haciendo el Cabildo de tu comisión en específico porque durante el fin de semana unos vecinos estaban mencionado que se realizó una actividad muy muy importante en un fraccionamiento que se llama Bugambillas coméntanos qué se trató esta actividad, porque logró que la ciudadanía reconociera autoridades que están y voluntarias que están haciendo algo que no precisamente es un es un acto de gobierno o como tal para la foto sino que es algo de que requiere esfuerzo y que se atienden cosas que mejoran la calidad de vida de las personas.</p>	
--	--	--

	<p><i>Lidia Rojas Fabro: Así es, estuvimos como regidora y con el equipo de la regiduría y voluntario sobre todo tanto jóvenes como vecinos de esa de ese fraccionamiento, estuvimos en una brigada naranja, quiero platicarte un poco sobre los programas que tenemos dentro de la región ya como representante de los ciudadanos en el Cabildo tenemos esto, qué es primeramente regidora en tu colonia no, el estar regresando con la gente, estar caminando, estar atendiendo que si el alumbrado que si el bache y así como regidora poder hacer la gestión pertinente ante las áreas correspondientes del ayuntamiento no y que vaya con la firma tanto del ciudadano como de la regidora que en este momento están o qué es mi caso y dos estén esto de regidora en tu colonia no nos hace observar cuáles son las necesidades de la colonia, el alumbrado como bien lo comenté, los parques que están abandonados, yo creo que el ayuntamiento hace un trabajo y cada una las direcciones hace su trabajo pero nunca es suficiente, es ahí donde los regidores, es para lo que estamos para poder sumar y para poder ayudar y este trabajo es lo que nos permite a nosotros poder llegar a este fraccionamiento primeramente con el programa regidor en tu colonia, en dónde escuchas, te señalan cuáles son las solicitudes o las problemáticas que se viven en la Colonia y tú sabes con que comprometerte y con que no, porque hay cosas con las que uno a lo mejor no le competen directamente pero vas a hacer todo lo posible por gestionarlo, en este caso los vecinos de esta Colonia me dijeron uno, el tema de los topes, dos el tema de que se inundaba todo este fraccionamiento y tres el tema del parque que estaba completamente abandonado, entonces decidimos regresar con una brigada naranja, llevamos ahora sí que les avisamos a los vecinos. Y regresamos para poder resolver el tema del desagüe que estaba completamente tapado, enmontado y así poder involucrar a los ciudadanos, a los vecinos, como un tema de participación ciudadana.</i></p> <p><i>Miguel Ángel Fernández: Tenemos algunas imágenes de cómo se encontraba este parque y bueno ahí está, ya si pudieras ayudar a describir qué es lo que está pasando en estas imágenes que se muestra lo que sucedió este este sábado.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Pues bueno en primera pues sí estaba como él antes, todo estaba enmontado prácticamente, estaba prácticamente sin pintura cómo se puede ver ahí, nos juntamos el grupo de los vecinos, ciudadanos voluntarios del equipo de la regiduría para poder regresar, nosotros llevamos nuestro material ya como regidora contamos con podadoras, desbrozadoras, con las carretillas, con todo el material necesario hasta con la pintura para poder ayudar ahí tenemos un vecino que nos está ayudando también o sea eso es lo importante</i></p> <p><i>queremos realmente participar como ciudadanos en política tenemos que regresar con la gente, tenemos que atender las necesidades, tenemos que escucharlos y conocer cuáles son las problemáticas que se están viviendo desde la colonia, desde el fraccionamiento, y entonces poder resolverlos, cuando la ciudadanía vea que hay nuevas autoridades que si están trabajando de esta forma, creo que van a sentirse incentivados para poder salir a participar para poder salir a votar, cuando realmente exista una figura que si esté trabajando y que si esté regresando y que si está dando resultados con nuevas políticas públicas es cuando creo yo que vamos a poder incentivar a que más ciudadanos realmente participen y hace rato que me preguntabas yo creo que esta es una de las nuevas cosas que a mí me incentivan para poder continuar y poder decir, hay que demostrar que si hay nuevos ciudadanos que estamos participando en política y que si creen hacer las cosas de manera correcta y distinta.</i></p> <p><i>Miguel Ángel Fernández: Y cómo tiene que ser pasar precisamente por regidor en tu colonia o hay personas que pueden contactar directamente, dónde pueden contactar, si tiene una circunstancia como estos vecinos y desean precisamente una intervención no, normalmente está intervención se da cuando ya son muchos años que han estado esperando y ya están desesperados no.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Sí, puede ser a través de redes sociales, he recibido muchísimas solicitudes, la brigada naranja la venimos realizando desde que iniciamos como regidora, obviamente el tiempo del proceso electoral nos limitó un poco, pero una vez que iniciamos nuevamente en la región que continuamos estamos retomando el tema de la brigada naranja más otros programas que por ahí van a ver y pues otra vez de redes sociales estamos apuntando todas las solicitudes obviamente vamos paso por paso los fines de semana estamos tratando de poder ir subsanando los parques que más necesitan del apoyo de nosotros y también gestionar las necesidades que se tengan en cada una de las colonias.</i></p> <p><i>Miguel Ángel Fernández: Esta es una iniciativa muy interesante que tiene este propósito de sumar esfuerzos sobre todo involucrar a los vecinos, sumar entre todos para poder tener un resultado común una causa que podría ser la recuperación precisamente al espacio público que ya no es utilizado para lo que fue construido entonces y bueno esto va a continuar por lo que nos comparte Lidia Rojas y bueno Lidia compártenos bueno el gobierno municipal sin duda es un área que es un gran reto, digo eres parte de un Cabildo pero eres el cuerpo de gobierno que toma las decisiones más importantes, qué tan compleja es el panorama que ustedes ven o precisamente ya existe esta sinergia para para poder tomar acciones Cuáles crees tú que sean los temas más importantes a atender que demanda la ciudadanía sobre todo porque ahora en la campaña donde nuevamente fuiste recorrer la ciudad pues seguramente los vecinos tal vez siguen pidiendo las mismas cosas.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Así es, yo creo es muy importante y lo decía una y otra vez, creo que no nos podemos comprometer con algo que se sale completamente de nuestras manos tenemos que comprometernos con lo que es nuestra obligación como ayuntamiento desde el tema del alumbrado público, la basura el tema de los parques o de los de las de los espacios públicos mantenerlos y si, ciertamente yo creo que desde el gobierno municipal se están haciendo todos los esfuerzos pero como siempre yo creo que nunca es suficiente Y es ahí donde los regidores tomamos un papel que no nos podemos quedar viendo qué es lo que hacen sino que nos tenemos que involucrar a participar y a lo mejor y en dónde no lo estén viendo en ciertas direcciones también por aquí hace falta para que podamos cumplir con lo que nos corresponde no y el alumbrado público es un tema muy importante y yo quiero platicarte juntamente que nosotros desde que iniciamos como regidora empezamos a caminar, a recorrer, hemos recibido muchísimas solicitudes y a la vez hemos metido las solicitudes que nos piden para poder reforzar lo que nos están pidiendo las y los ciudadanos y hace unos días también metimos una solicitud a la dirección de servicios públicos municipales para que nos pudiera informar cómo va el programa de alumbrado público, porque pues desafortunadamente seguimos viendo pues la ciudad oscura en muchas ocasiones, en muchas calles, en algunas colonias, a lo mejor se va avanzando por las</i></p> <p><i>avenidas préstamos conoce realmente cómo va este programa o este plan de alumbrado público y para ello es importante que los ciudadanos sepan que si estamos haciendo una labor que sepan que también estamos solicitando por ellos, Yo creo que es muy importante que Chetumal retomé esa vida y esa vida se va a lograr realmente verlo primeramente iluminado y dándonos seguridad no, a lo mejor se está trabajando, pero hay que reforzarlo todavía más con la participación de nosotros y atendiendo las solicitudes de muchas vecinas y vecinos que pues así lo piden y así lo exigen porque al final ciertamente es nuestra obligación es un tema, dos la recuperación de espacios públicos que ahorita es lo que estamos haciendo en niños o niñas que quieren salir a jugar y no tienen alumbrado en el parque o el parque está enmontado o el tema del deporte también, qué es un tema fundamental y una de mi causas principales realmente pues mucha gente llega y te pide apoyo, selectivos que se quieren ir a representar a otro estado y que desafortunadamente van a una instancia estatal luego van a una instancia de cualquier índole y no reciben el apoyo entonces creo que es muy importante poder trabajar más fuertes desde el Cabildo para poder fortalecer en dónde se deberían o en dónde se debería y realmente apoyar a las y a los ciudadanos que realmente así lo requieren.</i></p> <p><i>Miguel Ángel Fernández: Muchas gracias y quiero mandar Saludos quiero compartir las personas que se están enviando Saludos mandamos Saludos a Ricardo Jesús Rivas va Saludos a Wendy Franco y Gustavo Adolfo León, dice éxito eres muy trabajadora eh Inspiras a las personas Luis Espadas, nos dice Saludos Miguel y en especial a Lidia una joven congruente con lo que piensa y con lo que hace, Clau Martínez dice excelente trabajo, Margarita Estrada Anaya excelente programa Saludos, Muchas gracias por todos sus comentarios y sin duda es un privilegio recibirlos y bueno, Lidia cuál sería el mensaje que tú puedas tener precisamente como joven a todos aquellos jóvenes que piensan que la política es una causa perdida.</i></p>	
--	--	--

	<p><i>Lidia Rojas Fabro: En primera pues decirles a los jóvenes, no darnos por vencidos, no quedarnos en una zona de Confort, tenemos que salir tenemos que hacer algo por nuestra comunidad y nuestra ciudad y no exactamente en política lo podemos hacer desde la sociedad civil pero como les e dicho a muchos jóvenes a muchas mujeres que sientan que está regiduría, este logró que se dio en Othón. P. Blanco, porque al final de un partido que se veía muy pequeño, era una candidata que a lo mejor nadie conocía y que hoy estamos haciendo algo por nuestra ciudad, que esta regiduría ya no es de Lidia, esta regiduría es de la ciudadanía, de Othón, P. Blanco y quiere luchar por esas causas y que la sientan suya, que los jóvenes no se queden en una zona de Confort, que aquí hay un ejemplo claro que el trabajo y la perseverancia sobre todo la paciencia hacen que llegues y que logres cada uno de tus metas y a las mujeres, que tenemos que ocupar los espacios y hay que hay que trabajarlo si hay que arrebatarlo si tenemos que luchar por ellos porque también se requiere esa representación de las mujeres, por la sensibilidad, por las ganas de trabajar por la lucha Y sobre todo no dejar atrás a los hombres como tú como muchos Qué son grandes aliados y que también quiere trabajar en equipo y entonces Yo le diría a la ciudadanía que no nos demos por vencidos que tengamos fe que tengamos esperanza, de que si hay personas que queremos hacer de manera correcta las cosas que lo hacemos con todo el corazón, que sacrificamos muchísimas cosas a lo mejor hasta un fin de semana en familia y que y que lo hacemos por el gran amor que le tenemos a Othón. P. Blanco, porque tenemos esperanza de que las cosas y la política no son corrupción y si no qué son las ganas de querer ayudar a la ciudadanía y a tu comunidad.</i></p> <p><i>Miguel Ángel Fernández: Después de este mensaje, esta ha sido Lidia Rojas Fabro, que nos ha podido compartir pues mucho de lo que se está haciendo No solo desde la perspectiva de una joven que está en la política sino también desde una mujer que está pues es como representante los othonienses, haciendo unos programas muy interesantes que están buscando la participación ciudadana.</i></p>	
<p>URL 5 https://www.facebook.com/reporterosdebancueta/videos/784483539248879</p>	<p><i>Voz off masculina: Qué tal muy buenas tardes, ya estamos de regreso con nuestra invitada la regidora de Lidia Rojas, que tal regidora muy buenas tardes</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Muy buenas tardes aquí a todo el público que nos ve a través de redes sociales y que bueno a todos los que siguen este gran programa de reporteros.</i></p> <p><i>Voz off masculina: Así es, usted viene a platicar un poquito de todo un poco de política de las acciones también que está haciendo usted en el ayuntamiento como regidora un tema principal regidora en tu colonia crea que así se llama ese programa donde han estado pues trabajando impulsándose y acercándose a lo que es la población me imagino yo creo que es del distrito de trabajo es muy importante dentro de los municipios.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Pues como bien ustedes recuerdan cuando fue candidata a la presidencia municipal una de los compromisos que tenía era poder volver con la gente y pues bueno derivado de este compromiso que se tiene, lo dije en algún momento que ya que esta juventud me sirviera esta energía, me sirviera para poder volver a caminar y es lo que estamos haciendo a través de la regiduría estamos teniendo diversos programas que dependen o sea iban directamente de la regiduría que en calles en este momento Lidia Rojas Fabro a través de la representación y que regidor en tu colonia es una idea que nace completamente así como bueno desde antes desde que empezamos la regiduría y ahorita lo retomamos ya con el nombre desde hace tres semanas, estamos volviendo a las colonias estamos caminando pero al mismo tiempo estamos atendiendo las solicitudes, ya sea de alumbrado público, que si las calles las podemos encontrar incluso con hierba, con malezas y todo eso entonces vamos caminando, vamos atendiendo las solicitudes, vamos gestionando lo que es posible, porque yo creo que esa también es la función que debería de tener un regidor el poder regresar y poder saber cuáles son las problemáticas y a lo mejor lo que no alcanza a ver el ayuntamiento nosotros y podamos atender.</i></p> <p><i>Voz off masculina: Ya te voy entendiendo es decir por ejemplo tú vas con tu equipo, tu como regidora vas con tu equipo y dicen regidora la calle está llena de monte tú vas con podadoras y demás, pero no es que tú vayas y gestiones para que el Ayuntamiento lo haga o sea tú vas por parte no.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: De manera muy personal, afortunadamente hay un equipo de voluntarios, una Brigada tengo que decir es una Brigada naranja y nosotros es un programa es el de regional de tu colonia atendemos las solicitudes y en su caso gestionamos lo que lo que quedan estas manos porque tampoco no es prometer algo que uno no va a cumplir lo que si entra en nuestra competencia ya sea a través de gestión del ayuntamiento pero cuando esté en nuestras posibilidades pues entonces ya vamos a lo que después de caminar el regidor colonia ya vamos hacia las brigadas naranjas en donde estamos recuperando espacios públicos, sabemos muy bien que a veces el trabajo por mas de la voluntad nunca es suficiente y creo que nosotros como parte del Cabildo y parte de la administración también tenemos que poner de nuestra parte a través de eso, de nuestros propios recursos para poder tener podadoras, desbrozadoras, tener esta Brigada naranja, equipo voluntario, invitar a los ciudadanos y a los vecinos que si nos han sucedido, que se suman a estas brigadas y de esta manera estar trabajando.</i></p> <p><i>Voz off masculina: ¡No hacen bacheo?</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: No, no.</i></p> <p><i>Voz off masculina: Hay que clarificar, porque una brigada, yo quiero que hagan, vengan a hacer bacheo aquí.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: No pues yo quiero y pudiéramos en algún momento créeme que no, no es algo que nos quitemos de la cabeza, pero pues yo creo que próximamente estaremos innovando todavía con más programas y espérenos.</i></p> <p><i>Voz off masculina: Es un tema un poquito más, como menciona Juan Pablo en un tema de un de una calle que está pues en pésimas condiciones, creo que ya entra por gestión ante el ayuntamiento.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Así es mira desde que entramos a la regiduría y no te miento desde la semana siguiente a que tomamos protesta, volvimos, caminamos, empezaron a llegar las solicitudes ya sea de alumbrado público ya tenemos más de sesenta solicitudes, que aparte de que se hace el reporte a través del 072 también hemos metido y tenemos hasta los acuses de recibido de las solicitudes que metemos ante la dirección de servicios públicos municipales y que bueno ellos tienen que ir resolviendo también porque creo que cuando ellos no alcanzan a ver cuál es la problemática porque a lo mejor están trabajando pero ella pues saber cómo dividir el trabajo y cuando sabemos que a lo mejor la dirección de servicios públicos en el caso de un par y cambiando de tema de alumbrado a un parque pues no lo pueden hacer pues también nosotros como Brigada es lo que tratamos de hacer llegar nuestro apoyo y sobre todo estar con esa participación ciudadana de la ciudad.)</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Ya hijole desde que iniciamos la regiduría yo te puedo decir que ya hemos llevado a cabo como unas nueve brigadas naranjas, hemos visitado más de nueve colonias prácticamente, obviamente el tiempo en que se pide la licencia a través por el tema de la campaña como también soy coordinadora el tema de la campaña pues eso nos paró un poco en nuestro trabajo y nuestra gestión, pero dije apenas yo regresé tengo que retomar nuevamente las actividades que, que me comprometí y además quiero decirles que la ciudadanía ya estaba esperando que nosotros regresemos, tenemos muchísimas solicitudes, hemos caminando más colonias que las brigadas que poco a poco vamos atendiendo y ahorita le vamos a meter el triple de esfuerzos.</i></p> <p><i>Voz off masculina: Oye solamente para clarificar para nuestros amigos y amigos que nos ven, qué servicios está llevando como regidora en tu colonia algo para ser puntuales.</i></p> <p><i>Lidia Rojas Fabro: Claro en primera pues caminamos las calles las colonias nuevamente vamos casa por casa, tocamos puertas y dependiendo de eso también vemos si hace falta alumbrado público en la calle o en la</i></p>	<p>Consiste en un video con duración de una hora con nueve segundos en la red social Facebook, de la página Reporteros de Banqueta.</p> <p>A partir del minuto 1 al 11 con 19 segundos, el video no guarda relación con lo denunciado.</p>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/089/2022

	<p>colonia no, si hay una problemática de alumbrado público, nosotros levantamos la gestión además hacemos que también los vecinos firmen esta solicitud junto conmigo para que se lleve a cabo esta formalidad y esta participación ciudadana, metemos el oficio y pues bueno hacemos que la cuestión se cumpla a través de la dirección correspondiente, también tenemos el tema de la recuperación de los espacios, sabemos que hay calles que pese a que a lo mejor no es un parque pues también tiene monte, necesita desyerbe, nosotros lo que hacemos ahora sí con nuestra propia mano de obra y con nuestro recurso humano, es poder regresar llevamos machetes, llevamos podadoras, llevamos desbrozadoras, llevamos máquinas, cuando se nos permite o cuando es necesario tratamos de gestionar lo más posible, pedir el apoyo también de los ciudadanos que se quieran sumar a esto y entonces si recuperamos estos espacios públicos a través de las brigadas naranjas y también o sea platicarte que regidor en tu colonia no solo te permite ver esto, también te permite ver necesidades de jóvenes, de deportistas, de adultos mayores, hemos estado a lo mejor derivado de una caminata lo que hemos hecho también en los mercados por ejemplo, en el mercado Lázaro Cárdenas lo que hicimos fue regresar pintamos lo que son los pasos peatonales, pinta pintamos también las rampas para las personas con discapacidad, cuidando más que nada y más porque trae un tema de causa de la movilidad inclusiva y el respeto de la seguridad entonces también este es un trabajo que estamos haciendo y que hemos hecho y todas estas caminatas para eso nos sirven, para ir levantando estas gestiones y saber hasta dónde una como regidora puede gestionar o bien puedan atender de manera directa pero también el tema del deporte para mí es un tema fundamental quiero platicarles que, creo que me identifican mucho como deportista y eso hace que la gente se ve no se avenga todavía más conmigo y solicité el apoyo y la gestión ya sea para viajes este ya sea para personas que van a representar a un Othón. P. Blanco, en otros estados y que van a todas las instancias y nadie les apoya y aquí estamos apoyando, también tenemos el tema de ahorita.</p> <p>Voz off masculina: lo que no es tu comisión de deporte no.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: No mira, yo creo que como regidora depende de uno hasta donde quiera trabajar, afortunadamente mi comisión de anticorrupción y participación ciudadana y pues creo que es eso no.</p> <p>Voz off masculina: Oye Lidia y que cuantos regidores están chambeando así en las colonias.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Pues mira la verdad es que yo como regidora estoy enfocada realmente en mi trabajo creo que es una iniciativa propia que traigo, es ejemplo que tengo de otros gobiernos locales que a lo mejor sea que yo lo viera no, pero ellos están gobernando y están haciendo lo mismo y están regresando y creo que eso es lo que uno tiene que hacer y es el compromiso que toma desde que desde que camina.</p> <p>Voz off masculina: ¿Tiene fin político?</p> <p>Lidia Rojas Fabro: No mira, yo creo que es más que nada, yo lo dije en algún momento cuando fui candidata yo dije que quería ser candidata con el único fin de poder ayudar, cuando hablamos de política hablamos de querer ayudar a nuestra comunidad, desde antes de que yo fuera regidora desde antes que yo supiera que iba a ser candidata, me unía con grupos de jóvenes íbamos y repartíamos comidas, despensas en los lugares donde más se necesitaba íbamos y recuperamos parques llevábamos pinturas por para poder rehabilitar era un trabajo que ya veníamos haciendo y que ahorita le damos formalidad pero incluyendo a los ciudadanos</p> <p>Voz off masculina: Te pregunto que si tiene algún fin político porque pues tú eres sí no me equivoco sigue siendo la dirigente del partido político Movimiento Ciudadano no, que pues bueno, ha estado sabes que muy muy fuerte con el doctor Pech y demás cuestiones de todo mundo sabe aquí en Quintana Roo y pues esto puede generar inclusive ampulita de otros grupos Lidia, ha pasado ello de que digan no pues está haciendo proselitismo de cara al futuro.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: No mira, yo creo.</p> <p>Voz off masculina. que él puede ser víctima hasta de violencia política en razón de género.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Sí, pero pues yo creo que todos deben de estar conscientes, que al final si todos estamos poniendo nuestro granito de arena pues es con el fin de ver mejor a Chetumal y ver mejor a Othón. P. Blanco, quiero platicarte que Movimiento Ciudadano ciertamente sí trae ciertos programas por ahí lo decían en un en una Convención Nacional pusieron de referente lo que estábamos haciendo en Chetumal como regidora y están solicitando que el mismo programa se lleve en todo el país era uno de los siete acciones que está promoviendo Movimiento Ciudadano, que ahí le llaman diferente la recuperación de tu barrio le dicen no, iniciando desde dónde está su casa naranja los alrededores y todo y uno se siente orgulloso porque pues lo agarran como diferente desde, desde donde inicia México literal, hacia todo el país y no solo se hace aquí sino también se hace en Campeche se hacen o sea creo que las buenas acciones independientemente de los colores que tienen que ir haciendo y duplicando una y otra vez.</p> <p>Voz off masculina: Y es que a final de cuentas si ya estás en un cargo público donde la gente votó, te dio tu confianza pues ya hoy que cobrar para todos no y es lo que estás haciendo y creo yo que también va a seguir por las comunidades.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Estamos empezando desde la local quiero platicarte que antes de la campaña electoral estuvimos en Luis Echeverría, estuvimos en calderitas, en Luis Echeverría y en Laguna Guerrero llevamos cobijas a las personas que realmente lo necesitaran, ahora sí que mi equipo a quien le agradezco muchísimo porque no soy solo yo, es un gran equipo de jóvenes que están acompañándome siempre, que cuando yo estaba en una reunión, ellos estaban caminando en Luis Echeverría en casa por casa para poder llevar sábanas y cobijas pero también quiero platicarte que todavía en Diciembre yo tenía esa tradición de vestirme de Santa Claus o de poder llevar alegría a los niños que menos tenían justamente en estas fechas y lo hicimos en calderitas, aparte de que nos comprometimos a trabajar en conjunto también llevamos juguetes o sea todo a través de la ciudadanía que se suma a este proyecto y que ven que sí estamos trabajando y es algo que en lo personal (no ententible)</p> <p>Voz off masculina: Lidia te preguntaba hace un ratito al tema político que sea tan insistente pero me están mandando precisamente la queja que tú interpusiste, contra José Ángel Muñoz, por precisamente por el tema de presentar logros y demás en tiempos que no lo eran aquí está la queja que me llega entonces no, no te da así como que dices ay me puede pasar lo mismo a mí.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Mira, afortunadamente, ahorita está todo lo que ya traemos un poco de experiencia en materia electoral como que se sabrán, sabemos cuáles son los límites sabemos hasta donde creo que cuando hay un beneficio hacia la ciudadanía, en el primer caso en este tema que comentas bueno yo como coordinadora y como líder de un partido tenía que interponer las quejas que correspondían y creo que cuando no se respeta en ese entonces estamos en veda gubernamental completamente en veda electoral donde pues sabemos que no se pueden dar los logros y menos cuando estás en una función y además cierto color no, entonces por eso mismo Lidia Rojas, como coordinadora tuvo que pedir licencia para poder cuidar las formas y los tiempos electorales que corresponden entonces, yo creo que no, sí como mujeres tenemos miedo entonces no avanzamos yo creo que hay que estar seguras en los pasos que damos y siempre y cuando sea en beneficio de la ciudadanía.</p> <p>Voz off masculina: crees que ya avanzamos en el tema de la lucha contra la violencia en razón de género porque Dios mío de verdad que vemos todos los días que salen más casos y cómo que en vez de que disminuya va inclusive en aumento pues tu opinión sobre.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Yo opino que y mira afortunadamente a mí desde muy joven desde que salí de la Universidad me toca hablar del tema de género en mi tesis de la Universidad fue uno de los temas que más trae vida es causas fuertes y yo creo que antes no era visible, antes no era visible hay las redes sociales nos permiten visibilizar las grandes problemáticas que viven las mujeres que no, no haga un lado a los hombres porque yo no dudo que también haya hombres que sufren violencia, pero sabemos que las estadísticas no van que más</p>	
--	---	--

	<p>mujeres son violentadas y no solo en lo laboral, en lo social, sino que en lo político porque quieren desmeritar el trabajo que una hace es yo lo vela más o menos en las campañas no, que hay es una chamaca es una joven que va a hacer, ya no tiene no tiene experiencia sabe entonces muchos lo escucho dice claro me tocó vivirlo no y creo que aquí hay que tener esa valentía y esas ganas de poder perseverar y de poder hacer las cosas bien no tener miedo y sobre todo acudir a las vías correspondientes en materia electoral en el caso que así sea y si no es tema político porque no solo me fue con eso si no acudir a las instancias de la Fiscalía especializada de la mujer o ir con las mismas colectivas que entran a ese arropamiento y entre todas y todos porque esto les incluye a ustedes también, poder ver de que sea menos la violencia que se viva más allá de una crítica mejor vamos a fortalecer el punto si es para un bien común.</p> <p>Voz off masculina: oye y este bueno aprovechando que eres la dirigente estatal del partido Movimiento Ciudadano que pasó con el doctor Pech no lo hemos visto.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: No fíjate que yo apenas lo vi el fin de semana.</p> <p>Voz off masculina: ¿Pero sigue en Movimiento Ciudadano?</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Él ya forma parte de la bancada naranja él ya está en el Senado ahí todos los senadores de Movimiento Ciudadano, apenas estuvimos el fin de semana invitamos a todos los candidatos de la coordinación invitamos a todos los ex candidatos, estuvimos en un foro que se llama la evolución mexicana que vemos un proyecto hacia el 2023 y hacia el 2024 sabemos que vienen tiempos electorales en ese entonces y que el Movimiento Ciudadano algo que me ha gustado desde el momento en que entré y creo que el doctor es un poco similar en el tema profesional y académico es que estamos en constante capacitación si eres servidor público no se trata de solo llegar sin saber qué hacer sino saber realmente y tener claras cuáles son tus causas y seguir preparándote y seguir capacitándote y es lo que vivimos en Campeche que para nosotros es un referente regional y nacional en donde se tuvo casi bueno yo digo que se ganó pero pues se lo robaron, la elección de Eliseo Fernández y que la verdad es que estamos comprometidos apenas pude ver al senador al doctor Pech y la verdad pues estamos muy emocionados de poder construir al final como siempre lo he dicho juventud y experiencia que vayan de la mano.</p> <p>Voz off masculina: oye y este y qué va a pasar con la mega escultura, eres la regidora y pues eres la dirigente de un partido político, habla la promesa hace ya cuatro años me acuerdo que aquí vino el presidente y pues esa era una de las temáticas no y no hemos visto que se cumplan algunas promesas cuál es la perspectiva que concejal en el ayuntamiento es como un diputadito pero una diputada pero más en chiquito no entonces qué va a pasar con esto no, no hay alguna conexión con el senador para que se gestione ante todo.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Para ser te sincera no es un tema que, que yo traiga todavía en el radar o sea yo te mentaría si te dijera pero, algo que sí tenemos claro es que bueno ya tenemos una regidora, ya tenemos un senador, hay que hacer equipo hay que llevar estos temas a lo federal, hay que gestionar lo más posible tenemos el respaldo de toda una bancada naranja y no solo en el Senado sino también en la Cámara de Diputados y pues bueno creo que son temas que poco a poco iremos tocando porque pues desde aquí desde Chetumal, se vive, se siente no y hay que sacarlo a lo nacional para saber dónde se está cumpliendo y dónde no y también observar como un partido político de oposición pero sobre todo responsable y reparador.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Oye Lidia, este pregunto lo que me imagino si debes de tener el radar es esta de acuerdo a tu comisión anticorrupción, esta información que se había dado por parte del ayuntamiento en cuanto a la investigación que estaban haciendo contra el ex edil othoniense de gobierno, cómo ves el tema.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: sí, quiero platicarte que justamente hoy apenas nos turnaron el oficio en donde se tiene pues todos los procesos que se tienen pendientes desde pues el área correspondiente en el caso de la Sindicatura o la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, estamos en ese radar de que hay diversas o diferentes este pues denuncias interpuestas todavía estamos en espera sabemos muy bien que los procesos judiciales</p> <p>luego son un poco tardados entonces tenemos que esperar, pero sobre todo como comisión de anticorrupción y participación ciudadana y creo que más allá de la comisión, yo creo que todos los regidores de las mujeres de labor y también los ciudadanos de tener esa labor de darle seguimiento a todo lo que se esté llevando a cabo</p> <p>Voz off masculina: Sí, hablaba el cambio de director de se hablaba de que esta se ha visto muy inmiscuida desde anteriores administraciones de estar en vueltas en actos de corrupción, de extorsión y situaciones así con el cambio que se realizó hace un par de días en el sí si lo vi sentí una denuncia en contra de este ex funcionario que haya habido algún señalamiento que derivó en esta (no entendible)</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Mira, pues la verdad es que hasta el día de hoy de lo que recibimos, pues algunos regidores o creo que casi todos pues no vemos como algo interpuesto como tal, pero independientemente de que si el área de fiscalización qué es lo que más se escucha, yo creo que todas y todos tenemos que trabajar con ética, con valores, más allá de un interés personal tenemos que ver por el interés de las y de los ciudadanos, obviamente este yo creo que pues la presidenta municipal por algo está tomando las decisiones que toma y siempre cuidando la administración no, porque no es de ella somos todos.</p> <p>Voz off masculina: ¿Lo despidieron?</p> <p>Lidia Rojas Fabro: La verdad es que desconozco, desconozco completamente.</p> <p>VOZ OFF MASCULINA: ¿Tuvo algún señalamiento en su contra?</p> <p>Lidia Rojas Fabro: No, mira yo creo que son también hay, hay que esperar hay que esperar el por qué, porque muchas veces se especula demasiado, entonces yo te yo la verdad les diría pues yo desconozco apenas hoy o sea me enteré del cambio que se hizo en esta área de fiscalización y pues bueno este pues, pues haremos por qué, por qué no.</p> <p>Voz off masculina: Fíjate que es muy buena la pregunta que hace Pedro y voy a abundar un poquito más eh yo se lo decía que si es una un despido, por tratarse de alguna denuncia por supuesta extorsión, yo lo celebro porque pues precisamente es lo que necesitamos no, que ya no haya eso de que te cuide, no nada aunque seas director lo que sea adiós, cometes algún tipo de acción, entonces va a estar muy pendiente de este tema.</p> <p>Lidia Rojas Fabro: Sí, hay que estar pendientes de todos los temas, de todas las áreas, de todas las direcciones, que trabajen de manera correcta, que den resultados y sobre todo no caer en estos temas de corrupción no caer en temas donde se vulneren los derechos de las y los ciudadanos creo que por encima de todo estamos nosotros porque yo me incluyo somos ciudadanos como tal entonces tenemos que estar por encima de todo y siempre el interés de los de los othonienses.</p>	
Acta circunstanciada de inspección ocular de fecha ocho de septiembre (IEQROO/PES/116/2022.)		
	Contenido	Descripción
<p>URL 6 http://www.opb.gob.mx/portal/?page_id=15540</p>	<p>El enlace y su contenido es coincidente con en enlace señalado como URL 1, por lo que por economía procesal, se tiene por desahogado.</p>	
<p>URL 7 https://www.facebook.com/photo?fbid=406006784870657&set=a.37628602117606</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de siete de junio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierte una imagen.</p> <p>En la imagen se observa a una mujer que coincide con las características fisionómicas de la denunciada, portando blusa blanca</p>

<p>7</p>		<p>en un fondo naranja en el extremo superiores de la imagen el texto: “Lidia Rojas Regidora de OPB 2021-2024.” y del lado derecho de la imagen de la mujer el texto “OPB”.</p>
<p>URL 8 https://www.facebook.com/LidiaRojasFabro/posts/pfbid0kpx7ukuTgS13pT9aZkVBpB9BUPGydJn7EgRkfWotwtwRRcDkv9xLyAQ4gjevhor el</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de siete de junio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierte una imagen acompañada del siguiente texto:</p> <p><i>“OPB Merece todo lo que un municipio bonito y en paz debe tener y por eso vamos a trabajar para tenerlo #RegidoraEnMovimiento”.</i></p> <p>En la imagen se observa a una mujer que coincide con las características fisionómicas de la denunciada, portando blusa blanca, en un fondo naranja en el extremo superiores de la imagen el texto: “Lidia Rojas Regidora de OPB 2021-2024.” y al centro el texto “Seguiremos trabajando para” del lado derecho de la imagen de la mujer el texto “OPB”.</p>
<p>URL 9 https://www.facebook.com/LidiaRojasFabro/posts/pfbid02LaS5JNmsnALmraExxWttKK8JWXy83mSQRgGihriLYrL1eiYRKYuR7tnCKyVxWZI</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de veintitrés de junio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierte una imagen acompañada del siguiente texto:</p> <p><i>“Este sábado en el campo 8 de octubre y este domingo en el 10 de abril no te pierdas las grandes finales del fútbol femenino en la liga Janet 55</i></p> <p><i>Me siento feliz que como regidora de este bello municipio, como ex futbolista y apasionada del deporte, pueda promover y aportar mi granito de arena para hacer un evento inolvidable en nuestra querida capital, agradezco a Marcos Estrella que dirige la Liga de Fútbol Soccer Femenil Janet 55 por hacerme parte de este estupendo evento. Hoy estuvimos en una rueda de prensa y agradezco infinitamente a los medios de comunicación que nos apoyan en todo momento! Nos vemos sábados y domingos chicos!!</i></p> <p><i>¿qué equipo ganará? Club Amigas vs Leonas #RegidoraEnMovimiento</i></p> <p>En la primera imagen se observa a una mujer que coincide con las características fisionómicas de la denunciada, portando un cubrebocas y una playera naranja. En el fondo se distingue una lona con la palabra “LIDIA”, siendo visible la cabeza de un águila en la letra “D”. Asimismo, se encuentra visible escrito en la lona el texto “regidora”. En las tres imágenes siguientes de arriba abajo se observa a un grupo de personas que por la lejanía de la toma no son plenamente identificables y en la última foto a</p>

		<p>una mujer con un cubrebocas y un micrófono.</p>
<p>URL 10 https://www.facebook.com/photo/?fbid=422704609867541&set=a.376286017842734</p>	<p>El enlace y su contenido es coincidente con en enlace señalado como URL 3, por lo que por economía procesal, se tiene por desahogado.</p>	
<p>URL 11 https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/videos/732727614643537</p>	 <p>¡La #BrigadaNaranja llegó a fraccionamiento bugambilias cumpliendo un compromiso más! Gracias vecinas, vecinos y a mi gran equipo que se ha...</p>	<p>El enlace corresponde a una publicación de dos de julio, desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, de un video con duración de veintiséis segundos y muestra cincuenta y nueve segundos.</p> <p>En el video se observan unas imágenes relativas a trabajos de rehabilitación de lo que aparenta ser un parque, el cual está acompañado por música de fondo.</p> <p>La publicación del video se acompaña del texto “¡La #BrigadaNaranja llegó al fraccionamiento Bugambilias cumpliendo un compromiso más! Gracias vecinas, vecinos y a mi gran equipo que se ha sumado 🙌❤️ #RegidoraEnMovimiento 🙌🙌🙌”.</p>
<p>URL 12 https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid0aVpmqyRreXSdUySqPHf8Qm6KT7YFJbpctvkvFCC3nLcEf9ijtJRC6irpMS1Drcxl</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de dos de julio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierten imágenes acompañadas del siguiente texto:</p> <p>“Hoy llegó el gran equipo de #BrigadaNaranja a Othón P. Blanco. El día de hoy con mucha alegría desde muy temprano hicimos este trabajo que se realizó en el Fracc. Bugambilias de la colonia Héroes. Algo muy solicitado por los vecinos y muy importante para todos los niños. Trabajando de la mano con los vecinos y el equipo de la regiduría en atenderte #RegidoraEnTuColonia ❤️.”</p> <p>En las trece imágenes de la publicación se advierte la misma temática, es decir, los trabajos de rehabilitación de espacios públicos.</p>
<p>URL 13 https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid02C9pvde6CFcHop3LCAtUzk7Y4QuJDzdL1im9bpnw5MbVhyGZLuW4LKnUpTD74fY1el</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de tres de julio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierten imágenes acompañadas del siguiente texto:</p> <p>“ARRIBA EL FÚTBOL FEMENIL 🙌❤️🙌 Me pone tan feliz ser parte de estos grandes eventos y sobre todo sentirme en familia ❤️ Felicidades a @club_amigas por este triunfo y a Cinders 🙌🙌 Sigamos promoviendo y apoyando al #Deporte en mi querido #Chetumal y en todo OPB! Amigas y amigos no se pierdan hoy la gran final por el primer lugar en primera fuerza de la Liga de fútbol Janet 55, se podrá buenísimo! ¡Nos vemos hoy en el 10 de abril a las 5.30!”</p> <p>¿qué equipo ganará?</p>

		<p><i>Club Amigas vs Leonas</i> #RegidoraEnMovimiento</p> <p>En las imágenes se observa a un grupo de personas que por la lejanía de la toma no son plenamente identificables y en la foto del extremo inferior izquierdo a tres personas entre estas a una mujer con las características fisionómicas de la denunciada.</p>
<p>URL 14 https://www.facebook.com/LidiaRojasFabro/posts/pfbid02guTyVcXrJ2S1Eaj9ZhrRF1tk37XEhJ7wrFPtGKXAEZVi2dnHFiaJUSe3KPZ8UHi6l</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de tres de julio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierte una imagen acompañada del siguiente texto:</p> <p>“!!!Así se vivió la gran final de la liga Liga Femenil “Janet 55” Todo mi apoyo y cariño para todas mis niñas”</p> <p>En la primera imagen se observa a la denunciada al centro portando una gorra así como a diversas personas. En las cuatro imágenes siguientes de izquierda a derecha se observa a una mujer con gorra y un micrófono y en las tres siguientes a un grupo de personas que por la lejanía de la toma no son plenamente identificables.</p>
<p>URL 15 https://www.facebook.com/LidiaRojasFabro/videos/1008810449786885/</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de cuatro de julio, desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, de un video con duración de veintiséis segundos y muestra cincuenta y seis segundos. En el video se observan unas imágenes relativas a un torneo femenino de fútbol, con música de fondo. Al pie del video se lee el texto “Así se vivió la Liga de fútbol Soccer Femenil “Janet 55” Me siento muy feliz de ser parte de esta gran familia”.</p> <p>En el video del segundo 0 al 10 se distingue a una persona del género femenino usando un micrófono; sin embargo, no se escucha el audio por acompañarse el video de una canción de fondo; es decir, el audio del micrófono se encuentra suprimido en el video.</p>
<p>URL 16 https://www.facebook.com/photo?fbid=425868299551172&set=a.376286014509401http://www.opb.gob.mx/portal/?page_id=15540</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de seis de julio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierte una imagen acompañada del siguiente texto:</p> <p>“Escribenos donde te gustaría que estuviéramos con el equipo de brigadas naranjas en nuestro querido municipio de Othón P. Blanco? Con la ayuda de todos y todas poco a poco estaremos limpiando nuestro hermoso municipio Únete con nosotros y ayúdanos a saber en qué espacios necesitamos mejorar #RegidoraEnMovimiento #RegidoraEnTuColonia #DeCorazonPorOPB”.</p> <p>En la imagen se observa a una mujer con blusa blanca y fondo naranja en el extremo superior de la</p>

		<p>imagen el texto: “Lidia Rojas Regidora de OPB 2021-2024.” y debajo de la imagen de la mujer que al parecer es la denunciada el texto “¿Dónde te gustaría que fuera la próxima Brigada Naranja? #RegidoraEnMovimiento”.</p>
<p>URL 17 https://www.facebook.com/photo?fbid=426048236199845&set=a.376286017842734 4</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de seis de julio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierte una imagen acompañada del siguiente texto:</p> <p><i>“Este jueves continuamos el programa de #RegidoraEnTuColonia Poco a poco con tu ayuda estaremos llegando a las colonias de nuestro bello municipio de #OPB Recuerda que si quieres unirse sólo mándame un mensajito donde te diremos en que punto estaremos”</i></p> <p>En la imagen se observa a una mujer con blusa blanca y fondo naranja en los extremos superiores de la imagen el texto: “Lidia Rojas Regidora de OPB 2021-2024. De corazón por OPB” y debajo de la imagen de la mujer que al parecer es la denunciada el texto “Iniciamos con el programa Regidora en tu colonia #RegidoraEnMovimiento”.</p>
<p>URL 18 https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid0KcdNA31Cp33dbi19FwxSwmXVZxsEUr9r1geCpXGuWLxDYK16m3VrjfFvnjH528ddl</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de siete de julio desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, en la que se advierten tres imágenes acompañadas del siguiente texto:</p> <p><i>“El programa #RegidoraEnTuColonia nos ayuda a conocer problemáticas casa por casa y colonia por colonia y juntos resolveremos gracias vecin@s!”</i></p> <p>En la primera imagen se observa a una mujer con cubrebocas y en la segunda y tercera lo que parece ser la misma mujer de espaldas, portando una playera con la leyenda “Lidia”.</p>
<p>URL 19 https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/videos/982016999160553</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de ocho de julio, desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, de un video con duración de veintiséis segundos y muestra diversas imágenes de limpieza de espacios abiertos y música de fondo. Se advierte una marca de agua con el texto: “Brigada Naranja Lidia Rojas Regidora de OPB 2021-2024”.</p> <p>La publicación se acompaña del siguiente texto:</p> <p><i>“Estamos felices de seguir con el programa de #BrigadaNaranja gracias a nuestros recorridos de #RegidoraEnTuColonia Súmate a nuestro equipo! Vamos a mejorar poco a poco nuestros espacios públicos de nuestro municipio de #OPB #DeCorazonPorOPB”</i></p>

<p>URL 20 https://www.facebook.com/LidiaRojasFab/posts/pfbid02R4ggsghpUnNNtkjXeFouuAdqwN5hhy93GAQ3n7NsXwGfXo3KU7iSzuQTtKqbvHfCI</p>		<p>El enlace corresponde a una publicación de catorce de julio, desde la cuenta de Facebook Lidia Rojas Fabro, acompañada del siguiente texto:</p> <p><i>“¡¡Siii!!! Continuamos en la recuperación de los espacios públicos</i></p> <p><i>La tarde de este jueves en</i></p> <p><i>#RegidoraEnTuColonia</i> </p> <p><i>aprovechamos para activar nuestra</i></p> <p><i>#BrigadaNaranja en el parque de la colonia Arboledas 1.</i></p> <p><i>¡¡¡Muchas gracias a los vecinos que se sumaron con nosotros!!!</i></p> <p><i>#DeCorazónPorOPB</i> </p> <p><i>#RegidoraEnMovimiento”</i></p>
---	---	--

83. Como ya se mencionó, la problemática a resolver es si las múltiples publicaciones realizadas constituyen una vulneración a los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la constitución federal; es decir si con dichas publicaciones se actualizan el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.
84. A fin de realizar lo anterior, una vez realizada la descripción del contenido de los enlaces denunciados y atribuidos a Lidia Rojas, se procederá a analizar las conductas denunciadas.
85. Como ya se adelantó el artículo 134 de la Constitución Federal en su párrafo octavo establece que la propaganda difundida por los poderes públicos en los tres niveles de gobierno deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, la cual no podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, bajo cualquier modalidad de comunicación social.
86. Así, la intención perseguida por el legislativo lo fue el establecer normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político, candidato a cargo de elección popular, así como promover ambiciones personales de índole político.
87. Ahora bien, mediante criterio adoptado por la Sala Superior²¹, definió los alcances del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal hacia dos vertientes:

²¹ SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados, SUP-REP-37/2019 y acumulados.

a) La propaganda difundida por los entes del Estado deberá ser de carácter institucional, con fines informativos, educativos o de orientación social.

b) En ningún caso podrá implicar *promoción personalizada* de parte de servidor público alguno.

88. Es decir, primeramente, se limitó a especificar lo que deberá entenderse como propaganda del Estado y de manera posterior, estableció una porción normativa que contiene una prohibición general con relación al uso de la propaganda gubernamental con fines de promoción personalizada de servidores públicos.

89. Precisado lo anterior, es de señalarse que el denunciante promueve una queja al considerar que la regidora Lidia Rojas integrante del ayuntamiento de Othón P. Blanco, realizó actos que contravienen el artículo 134 párrafos séptimo y octavo, por publicaciones de la denunciada en su red social Facebook, y por entrevistas que le realizaron medios de comunicación, los cuales constituyen actos de propaganda gubernamental en los que realizó una promoción personalizada de su persona.

90. Ahora bien, por razón de método se procederá conforme al criterio sustentado por la Sala Superior²² a determinar si los enlaces denunciados y que son materia de análisis (los contenidos en la Tabla 2), son propaganda gubernamental, ya que se debe entender que estamos ante propaganda gubernamental cuando *“el contenido de algún promocional, esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad o financiada con recursos públicos y que por su contenido, no se pueda considerar una nota informativa o periodística.”*

91. Es decir, la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de Gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo **contenido** esté relacionado con **informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social,**

²² La Sala Superior señaló en el SUP-RAP-74/2011 definió la propaganda gubernamental. Asimismo, puede consultarse la ejecutoria emitida en el expediente identificado como SUP-REP-156/2016.

cultural o político o beneficios y compromisos cumplidos²³.

92. En esa línea argumentativa, la autoridad de alzada, también ha enfatizado que la **finalidad o intención** de dicha propaganda²⁴, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno **para buscar la adhesión o aceptación de la población**. Esto es, se **diferencia** de aquella otra **comunicación gubernamental** que pretende exclusivamente informar una situación concreta, **sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía**.
93. Asimismo, en la tesis XIII/2017 de rubro: **INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIDA DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL**, la jurisprudencia 17/2016 de rubro; **INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO** y tesis XLIII/2016 **COMPETENCIA. EN ELECCIONES LOCALES CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ELECTORALES DE LA ENTIDAD CONOCER DE QUEJAS O DENUNCIAS POR PROPAGANDA EN INTERNET**, se advierten diversos criterios orientadores respecto de la materia de análisis que, además de establecer las particularidades que debe tener la propaganda para calificarla de gubernamental, define qué clase de información puede publicarse en internet y redes sociales inclusive cuando nos encontremos en la etapa de campañas y veda electoral.
94. Se considera relevante resaltar, que el material visual y audiovisual que en este punto se analiza fue difundido en la cuenta de Facebook de la denunciada, puesto que como se adelantó, conforme a lo alegado por esta, el perfil de Facebook “Lidia Rojas Fabro”, pertenece a la denunciada, puesto que no hace manifestación alguna al respecto, por ende, se tendrán para efectos de la presente sentencia como cuenta personal de la denunciada.
95. Así, para atender la comunicación gubernamental²⁵, existen distintas reglas las cuales son las siguientes:

²³ Véanse las sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019.

²⁴ Véanse las sentencias SUP-REP-185/2018, así como la SUP-REC-1452/2018 y acumulado.

²⁵ Véase la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada en el expediente SER-PSC-69/2019.

- ✓ Respecto a su **contenido**, ni la propaganda gubernamental ni cualquier información pública o gubernamental pueden tener carácter electoral, es decir, **no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía**.
 - ✓ Con relación a su **temporalidad**, la propaganda gubernamental no puede difundirse dentro de las campañas electorales, los tres días previos a la jornada y el día de la elección misma.
 - ✓ Por lo que hace a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental **debe tener carácter institucional** y no estar personalizada.
96. De las anteriores reglas, se advierte que la calificación de la propaganda gubernamental atiende propiamente a su **contenido** y no a los factores externos por los que la misma se generó. Ello adquiere relevancia ya que, **al analizar ejercicios de probable promoción personalizada, no es exigible que la propaganda en cuestión deba provenir necesariamente de un ente público o estar financiada con recursos públicos**. Estrechar ese margen de consideración, podría generar un menoscabo a los principios constitucionales de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.²⁶
97. Al caso es dable recalcar que dicha propaganda se distingue de otros mecanismos de información gubernamental por su **finalidad**, consistente en buscar la adhesión, aceptación o mejor percepción de la ciudadanía.²⁷
98. Por tanto, para definir si nos encontramos ante **propaganda gubernamental** debemos atender tanto al contenido (logros o acciones de gobierno) del material en cuestión como a su finalidad (adhesión, aceptación o mejorar percepción ciudadana), en aras de garantizar una tutela efectiva de los principios constitucionales referidos.
99. De modo que, para estar en aptitud de pronunciarnos respecto de la vulneración al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Federal, primeramente deberá determinarse si los enlaces denunciados constituyen propaganda gubernamental, conforme las consideraciones arriba realizadas.

²⁶ Véase la sentencia emitida por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-188/2018

²⁷ En este sentido se excluye del concepto de *propaganda gubernamental* cualquier *información* pública o gubernamental que tenga un contenido neutro y una finalidad ilustrativa o meramente comunicativa. Véase la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-142/2019 y acumulado.

➤ **Propaganda Gubernamental.** (¿los enlaces denunciados contienen propaganda gubernamental?)

100. De conformidad con lo expuesto, se advierte que **una publicación (URL 11)** realizada por la regidora denunciada constituye **propaganda gubernamental, la cual es visible en su red social personal**, se dice lo anterior porque la información que contienen los enlaces en análisis es la siguiente:

Tabla 3.

PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA RED SOCIAL DE FACEBOOK DE LA DENUNCIADA.		
TIPO DE CONTENIDO	NÚMERO DE ENLACE	TEMÁTICAS
<i>Relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político o beneficios y compromisos cumplidos</i>	11	<i>Informa que con el programa que implementó denominado Brigada Naranja en el fraccionamiento Bugambillas se encuentra cumpliendo un compromiso más.</i>
<i>Pretende exclusivamente informar una situación concreta, (sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía).</i>	1, 6,	<i>Integración del cabildo de Othón P. Blanco.</i>
	9, 13, 14, 15	<i>Informa de un torneo de fútbol femenino en Chetumal.</i>
	3, 10, 12, 18, 19	<i>Informa del programa de Brigada Naranja para recuperación y/o rehabilitación de espacios públicos, así como del programa Regidora en tu colonia,</i>
<i>Publicidad</i>	7, 8, 16, 17, 19.	<i>En lo total se advierte la imagen de una mujer que coincide con las características fisiológicas de la denunciada, el nombre de esta, cargo, periodo así como las frases: "Regidora en movimiento", "seguiremos trabajando para OPB", "Brigada Naranja", "Regidora en tu colonia".</i>
PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA RED SOCIAL DE FACEBOOK DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. (ENTREVISTAS)		
TIPO DE CONTENIDO	NÚMERO DE ENLACE	TEMÁTICAS
<i>Pretende exclusivamente informar una situación concreta, (sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía).</i>	2	<i>Informa sobre los resultados del proceso electoral pasado y en como el partido Movimiento Ciudadano se posicionó como la tercera fuerza política en el Estado.</i>
	4, 5	<i>Informa del programa de Brigada Naranja para recuperación y/o rehabilitación de espacios públicos, así como del programa Regidora en tu colonia, y también hace alusión a las sillas ciudadanas como método de participación ciudadana.</i>

101. Es decir, del análisis realizado de las publicaciones denunciadas, si bien se advierten diversas temáticas, de la mayoría de estas se advierte únicamente información pública de interés general, mas no así propaganda gubernamental, ya que los temas abordados en los enlaces no se encuentran relacionadas con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o

político o bien, realiza alguna alusión a compromisos cumplidos por parte del gobierno.

102. Sin embargo, en el enlace **11**, contenido en la **Tabla 2**, se advierte que el objetivo de la publicación denunciada no solo es el informar la implementación de un programa, sino que además se precisa que con el programa que implementó la regidora denunciada que denomina “*Brigada Naranja*” en el fraccionamiento Bugambilias “*se encuentra cumpliendo un compromiso más*”.

103. Es decir, de la información contenida en la publicación identificada como enlace **11**, analizada en este apartado, se puede observar que está emitida con el ánimo de generar aceptación o adhesión y persuadir a la ciudadanía, ya que se trata no solo de información de las tareas que se vienen realizando con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía de diversos temas que pueden generar interés y beneficios, sino que además, la información difundida en el enlace **11** publicado por la regidora del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, contiene una acción o promesas gubernamental, la cual tiene como finalidad la aceptación o adhesión de las personas y grupos a los que se dirigió su difusión, por lo que cumple con las características para ser calificados como propaganda gubernamental.

104. Cuestión diversa se advierte por ejemplo en los enlaces **3, 10, 12, 18 y 19** en los cuales el objetivo o intención es comunicar o informar las actividades o servicios que brinda la servidora pública en beneficio de la ciudadanía, sin que se insinúe una exaltación o alusión a logros de gobierno, por ende, no se considera propaganda gubernamental.

105. Lo mismo se dice respecto de los enlaces que contienen las entrevistas denunciadas que fueron publicados por diversos medios de comunicación (**2, 4 y 5**) pues únicamente se observa el siguiente contenido:

Entrevista del URL 2
En lo que interesa, en la entrevista la denunciada se identifica como Coordinadora Estatal del partido Movimiento Ciudadano, en donde los entrevistadores le preguntan acerca de los resultados de las elecciones del pasado 5 de junio.
La denunciada habla acerca de cómo el partido que representa ha crecido en los últimos años, y de cómo el trabajo en conjunto con las entonces candidaturas que contendieron en el proceso pasado, dio resultados en la pasada elección.
Hablan de diversas figuras políticas del partido Movimiento Ciudadano y como han trabajado en conjunto para el crecimiento de Othón P. Blanco y en como ese trabajo en conjunto será un referente para seguir construyendo el partido para el 2024.
Hablan de los resultados de la elección pasada y en como el partido cuenta con gente nueva en la política, dando pie a una simbiosis generacional que dio como resultado el crecimiento del partido.
Se hace mención respecto al alto abstencionismo que hubo en la jornada pasada y que se tiene que convencer a la gente

que salgan a votar pues existen opciones políticas diferentes que quieren hacer las cosas de manera correcta, haciendo referencia que ojalá la gente salga a votar en el próximo proceso electoral para que se tenga más participación ciudadana y no disminuya y seguir trabajando para lograr el objetivo ya visualizado en el 2024.

Seguidamente el entrevistador le pregunta sobre su experiencia como representante del cabildo y sobre su agenda como regidora, a lo cual la denunciada manifestó que están planeando y que traen muchos proyectos que van a iniciar, que va a estar recorriendo colonias, atendiendo solicitudes de la gente para poder turnarlas al ayuntamiento y que como cabildo las puedan atender, pues lo importante son las necesidades de la gente.

Habla del tema del apoyo a los deportistas, del como promueve el tema del deporte, de como presidenta de la comisión de anticorrupción y participación ciudadana atendieron el tema de las sillas ciudadanas, que ya atendieron 2 de ellas.

Hablan sobre en qué consiste la silla ciudadana, lo cual es un mecanismo de participación ciudadana, contenido en la ley.

Se menciona el tema de la equinoterapia en el zoológico del ayuntamiento, que es un punto de acuerdo que continúa retomando.

Cambiando de tema, el entrevistador le pregunta sobre el tema de la campaña pasada, sobre las necesidades de la gente y sobre cuáles fueron los que más mencionaron, que fueron los temas de alumbrado público, seguridad pública y bacheo.

Seguidamente el entrevistador hace referencia que Movimiento Ciudadano es un partido que logró consolidarse como la tercera fuerza política en el estado y que tiene una gran expectativa para el 2024 para seguir creciendo.

Por último la denunciada refiere que no los vean como políticos sino como ciudadanos que quieren hacer las cosas distintas en el municipio, que los vean como amigos y aliados para representar las causas de la ciudadanía.

106. Como se observa, en la entrevista previamente descrita, la denunciada se ostentó como coordinadora estatal del partido Movimiento Ciudadano y tal como ha sido criterio de la Sala Superior²⁸ que las y los servidores públicos tienen derecho a militar en un partido político, así como realizar las actividades inherentes a dicha afiliación en ejercicio de sus derechos fundamentales en materia política, sin que ello se traduzca en la autorización para el ejercicio indebido de su empleo.

107. Es por ello, que al ostentarse como coordinadora de un partido, no vulnera lo establecido en el artículo 134 tal como pretende hacer valer el quejoso, pues considerarlo de manera contraria, se vulneraría el derecho a la libertad de expresión y asociación o algún otro derecho fundamental de la denunciada.

Entrevista del URL 4

En lo que interesa, en la entrevista, el entrevistador presenta a la denunciada como la líder estatal del partido Movimiento Ciudadano, habla de su trayectoria profesional y política a grandes rasgos lo que la llevó a estar en la coordinación estatal del partido.

Le preguntan sobre su experiencia en el partido, y refiere que es un movimiento junto a un grupo de personas donde ponen a la ciudadanía y a sus causas al frente y que la evolución del partido es un proyecto a futuro que quieren lograr consolidar en 2024 a través de diferentes sectores para mejorar la ciudadanía.

Habla sobre los temas que la motivaron a trabajar, con los cuales se identifica y que hacen una política distinta y no una corrupta en donde se busca estar cerca de la gente y ayudar a la ciudadanía, tratando de incentivar a jóvenes y mujeres en la política.

Seguido, el entrevistador le pregunta a la denunciada sobre su función como regidora y que acciones está realizando para las causas ciudadanas, le pregunta sobre que es la silla ciudadana, a lo que la denunciada contesta que está en la comisión de anticorrupción y participación ciudadana, lo que le permite estar cerca de la ciudadanía y también la silla ciudadana que es un mecanismo de participación que dentro de la comisión de la que forma parte como regidora está promoviendo y que como ciudadanía puedes participar como una regiduría más dentro del cabildo para expresar problemáticas que las autoridades no alcanzan a ver y que es un mecanismo de participación ciudadana que no muchos conocen y que como

²⁸ SUP-RAP-75/2010.

regidora hay que hacer visible lo que se puede hacer desde la ciudadanía, asimismo, refirió que ya van por la tercera silla ciudadana que se lleva a cabo.

Posteriormente, el entrevistador le pregunta que opina la denunciada respecto al poco porcentaje de votación que hubo en las elecciones pasadas y la denunciada responde que la ciudadanía tiene un hartazgo de la política y que cuando las candidaturas ganan ya no vuelven a caminar por las colonias y que se tiene que regresar con la gente para atender sus necesidades y problemáticas, entonces cuando la ciudadanía vea que hay nuevas autoridades que si están trabajando de esa forma, se pueden sentir incentivados a salir a votar.

A lo que quien entrevista le comenta que le parece interesante lo que se está haciendo en el cabildo de la comisión en específico, ya que unos vecinos mencionaron que se realizó una actividad muy importante en un fraccionamiento de la ciudad, preguntándole sobre esa actividad donde autoridades y voluntarios están haciendo algo que no es precisamente un acto de gobierno.

La denunciada manifestó que estuvo como regidora y con su equipo de voluntarios y de jóvenes vecinos del fraccionamiento, donde hicieron una brigada naranja, habla de los programas que tiene como representante de los ciudadanos en el cabildo, como lo es regidora en tu colonia, donde se atienden las problemáticas de la ciudadanía, y que pueda como regidora hacer la gestión pertinente a las áreas del ayuntamiento, que vaya con la firma del ciudadano y de ella como regidora para poder darle tramite a la solicitud, ya que ese programa le hace observar cuales son las necesidades de la colonia, y que hay muchos espacios abandonados y que el ayuntamiento a través de sus direcciones correspondientes hace su trabajo, pero no es suficiente y por eso, a ellos como regidores les corresponde ayudar, ya que el programa regidora en tu colonia, la ciudadanía señala cuales son las solicitudes o las problemáticas que se viven en la colonia, donde los vecinos le comentaron diversas problemáticas entre ellas, un parque abandonado en donde regresaron con la brigada naranja con los vecinos, como un tema de participación ciudadana.

Se observa a lidia rojas manifestar que se juntaron el grupo de vecinos y ciudadanos voluntarios del equipo de la regiduría y que llevaron podadoras, carretillas etc, continúa diciendo que la brigada naranja la realizan desde que inició como regidora en donde los fines de semana está apoyando y gestionando las necesidades de las colonias, que se tienen que comprometer con la obligación como ayuntamiento desde el tema del alumbrado público, la basura, los parques, donde los regidores toman un papel que no pueden quedarse viendo, sino involucrarse a participar y cumplir con lo que les corresponde y que como regidora empezó a caminar y recorrer y ha recibido muchas solicitudes, finalizando que es muy importante poder trabajar más fuertes desde el cabildo para poder fortalecer en donde se deberían o en donde se debería apoyar a la ciudadanía que lo requiera.

Finaliza la entrevista donde la denunciada se dirige a los jóvenes que no se den por vencidos y que salgan a hacer algo por su comunidad y ciudad y que la regiduría que representa ya no es ella como Lidia sino como la ciudadanía que lucha por las causas.

Entrevista del URL 5

En lo que interesa, en la entrevista, el entrevistador comenta que la denunciada fue a hablar de las acciones que está realizando en el ayuntamiento como regidora, del programa regidora en tu colonia. La denunciada contesta que derivado de que cuando fue candidata a la presidencia municipal, tuvo el compromiso de volver con la gente y a raíz de que ella forma parte del cabildo como regidora es que ha estado recorriendo las colonias y atendiendo las necesidades y solicitudes de la gente, hablando de la función que debería tener un regidor el de poder regresar y saber las problemáticas de la ciudadanía para que se puedan atender.

Manifiesta la denunciada que de manera muy personal y con su equipo de voluntarios, formaron una brigada naranja y el de regidora en tu colonia, en donde se atienden las solicitudes y en su caso las gestionan ante el ayuntamiento.

Que desde que entró a la regiduría, a la semana siguiente volvió a las calles a caminar y empezaron a llegarle solicitudes de la ciudadanía que mete a servicios públicos municipales, que ha llevado a cabo 9 brigadas naranja y visitado 9 colonias.

El entrevistador le pregunta sobre los servicios que está llevando a cabo como regidora en tu colonia, donde la denunciada explica que caminan las calles, atendiendo las problemáticas de la ciudadanía y levanta la gestión para que los vecinos firme junto con ella y se lleva a cabo la formalidad de la participación ciudadana, mete el oficio y le da trámite ante la dirección que corresponda. Asimismo que tiene el tema de la recuperación de espacios con su propia mano de obra y recurso propio junto al apoyo de los ciudadanos.

El entrevistador le pregunta si dichos programas son con fines políticos y la denunciada responde que no, sino que lo hace con el único fin de ayudar, con la finalidad de ver mejor al municipio de Othón P Blanco.

El entrevistador le hace una pregunta respecto a una denuncia que ella interpuso en su calidad de coordinadora y líder de su partido, habla sobre la lucha de la violencia de género

Cambiando de tema le pregunta sobre el trabajo que realiza como dirigente estatal de Movimiento Ciudadano, y habla de un foro al que asistió llamado la evolución mexicana, hablando del ex candidato a gobernador, el doctor Pech.

Concluye que hay que estar pendientes de todos los temas, de todos las áreas, de todas las direcciones, que trabajen de manera correcta, que den resultados y sobre todo no caer en temas de corrupción no caer en temas donde se vulneren los derechos de la ciudadanía.

108. Como se pudo apreciar del contenido de las entrevistas señaladas con los **URL 4 y 5**, si bien la denunciada, refiere que como regidora ha llevado a cabo diversos programas como lo son la brigada naranja y regidora en tu colonia, estos pueden considerarse como contenidos de las tareas y actividades llevadas a cabo por esta como servidora pública del propio Ayuntamiento, pues no existe prohibición legal para ello.
109. Aunado a que del contenido de las mismas, no se advierte que la denunciada haga un posicionamiento anticipado alguna elección, ni manifiesta de manera abierta alguna intención por contender por algún cargo de elección popular en la próxima elección.
110. Por lo que, del contenido de los mensajes en dichas entrevistas, no se puede inferir ni siquiera, un posicionamiento en las preferencias electorales de la denunciada.
111. Pues de manera genérica, manifiesta que seguirá trabajando acercándose a la ciudadanía y gestionando las necesidades de las personas para que las solicitudes de aquellas, puedan hacerse patentes en el ayuntamiento que representa como regidora.
112. En conclusión, del contenido de dichas entrevistas se advierte la intención de comunicar o informar las actividades o servicios brindados en beneficio de la ciudadanía, sin que se insinúe una exaltación o alusión a logros de gobierno, por ende, no se considera propaganda gubernamental.
113. Ahora bien, respecto de los enlaces **7, 8, 16, 17, 19**, una vez realizado un análisis integral del contenido de estos se advierte que, contrario a lo señalado por el ciudadano quejoso, no nos encontramos ante propaganda que se encamine a lograr un posicionamiento de la imagen y del nombre de la regidora integrante del cabildo de Othón P. Blanco, Quintana Roo, ni tampoco se advierten elementos que relacionen a la imagen de esta con el emblema de algún partido político, no plantea distintos logros, acciones y promesas gubernamentales, por lo que no encuadra dentro de los contenidos que, en términos de la línea jurisprudencial de la Sala Superior y que ha sido citada, pueden ser calificados como propaganda gubernamental.

114. En similares consideraciones se advierte que los enlaces **1 y 6**, únicamente informan la calidad de regidora de la denunciada y en los enlaces **9, 13, 14, 15**, se observa que la intención es de informar sobre un torneo de fútbol femenino a realizarse en la ciudad de Chetumal.
115. En consecuencia, y como se puede apreciar de los elementos de prueba señalados, no se acredita que las publicaciones analizadas en los dos párrafos que preceden constituyan un acto de naturaleza proselitista, tampoco se advierte del contenido de estas que se encuentren relacionadas con su labor como regidora, pues del análisis de estas las temáticas desarrolladas son relacionadas con actividades deportivas y sociales, de las que no se advierte una propaganda gubernamental. De ahí que no se viole el principio de imparcialidad.
116. Bajo estas consideraciones, no es posible establecer una regla general para considerar que las actividades de un servidor público que no se encuentran relacionadas con sus atribuciones, constituya una transgresión a la normativa electoral, **puesto que, en ningún momento, se hacen manifestaciones de carácter electoral.**
117. Así, vistas las publicaciones emitidas por la regidora del municipio de Othón P. Blanco en sus redes sociales, así como las entrevistas ya descritas, en su integridad, con excepción de la contenida en el enlace **11, la información emitida, no se realiza con fines propagandísticos, por lo que no satisface los requisitos necesarios para calificarse como propaganda gubernamental.**
118. Por tanto, resulta claro que al advertirse la publicación de un enlace (URL 11) que contiene propaganda gubernamental, lo siguiente, es determinar si el principio de imparcialidad consagrado en la disposición 134 constitucional, el cual es fundamental en materia electoral porque tiende a propiciar una competencia equitativa; se encuentra vulnerado con la publicación de este enlace.
119. Sobre este aspecto, vale precisar, que la disposición constitucional en comento, no tiene objeto impedir que los servidores públicos lleven a cabo los actos que por su propia naturaleza deben efectuar los tres órdenes de

gobierno, y mucho menos prohibir, que se realicen los trabajos inherentes al cargo público que vienen desempeñando, como en la especie acontece, ya que ello podría atentar contra el desarrollo y correcto desenvolvimiento de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.

120. En efecto, la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un municipio, en razón de ser prioritaria con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la probabilidad de una mejor realización de las tareas de confianza de la Constitución y la ley de los servidores públicos en beneficio de la sociedad, siempre y cuando se cuide que con ese actuar no se contravengan disposiciones de orden público, lo que en el caso que nos ocupa no acontece, pues el hecho de replicar o difundir determina información de ninguna manera implica una sobreexposición de la ciudadana denunciada.
121. Por lo que, las actividades llevadas a cabo por la regidora integrante del municipio de Othón P. Blanco y que fueron difundidas a través de su red social Facebook, relativas a los temas reseñados en la **tabla 3**, de la presente resolución, pueden considerarse como contenidos de las tareas y actividades llevadas a cabo por esta como servidora pública del propio Ayuntamiento.
122. Máxime que conforme el Reglamento de parques, fuentes, jardines y áreas verdes del municipio Othón P. Blanco, si bien le corresponde a la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección de Parques, Fuentes y Jardines las tareas de mantenimiento, conservación y restauración de los parques, jardines, fuentes y áreas verdes, conforme lo establecido en los artículos 5 y 15 de dicho reglamento se deberá de abstenerse de realizar los actos que se enuncian en el mismo, sin que se advierta la prohibición de realizar actos de rehabilitación de los mismos.
123. Cabe precisar que el artículo 93 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece las atribuciones de las y los regidores de entre las que se encuentran el cumplir las funciones correspondientes a su cargo, así como las inherentes a la Comisión de que formen parte y las demás que les atribuyan esta Ley, los reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.
124. En ese sentido, el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Othón P.

Blanco establece que las personas regidoras son los encargados de vigilar el buen funcionamiento de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación de los servicios públicos, conforme a las comisiones que les sean asignadas por el Ayuntamiento, debiendo dar cuenta a éste de las actividades realizadas por su comisión, las deficiencias detectadas y proponer las medidas adecuadas para corregirlas.

125. De esta forma no se encuentra prohibido que la regidora realice o despliegue diversas acciones por medio de las cuales atienda diversas solicitudes de la ciudadanía, por lo cual se considera que su accionar no puede ser sujeto de reproche.
126. Sirve de criterio y sustento de lo anterior, la Jurisprudencia 38/2013, de rubro: **“SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.**
127. De igual manera, la Sala Superior ha concluido en los razonamientos que dan soporte a la Jurisprudencia reseñada con antelación, que la intervención de los servidores públicos en actos relacionados o con motivo de las funciones inherentes al cargo, no vulneran los principios ya mencionados, esto es, **si no difunden mensajes, que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener un voto, de favorecer o perjudicar a un partido político o candidato, o de alguna manera los vincule a los procesos electorales.**
128. En consecuencia es que, respecto de los enlaces **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19** estos conforme lo razonado no constituyen propaganda gubernamental, por lo cual no serán materia de análisis en el siguiente apartado.
129. Una vez que se ha determinado que el enlace **11**, cumple con los elementos de propaganda gubernamental, corresponde analizar si puede ser calificada como **personalizada.**

➤ **Promoción Personalizada.**

130. Por su parte, el denunciante también adujo una vulneración al artículo 134

constitucional por la difusión de propaganda personalizada y la utilización indebida de recursos con el fin de posicionar la imagen de Lidia Rojas, con el objeto de promover ambiciones personales de índole político; sin embargo, contrario a lo señalado, se advierte que en su mayoría, las publicaciones analizadas guardan relación con diversos servicios que encabeza la regidora los cuales son prestados a la ciudadanía, con la finalidad de mantenerla informada.

131. Así, una vez que se ha precisado que la infracción de promoción personalizada en propaganda gubernamental puede tener como medio comisivo una cuenta de una red social como lo es el de la regidora denunciada, se procederá a analizar si el enlace 11, puede actualizar dicha infracción.
132. Ahora bien, por cuanto a la conducta relativa a la promoción personaliza que hace valer el denunciante, es dable señalar que, para identificar si la propaganda denunciada es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, primeramente, se deben colmar los tres elementos señalados en la Jurisprudencia **12/2015²⁹ de rubro: “PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA”** citada en el marco normativo de la presente resolución ya que en el supuesto de que no se colme alguno de ellos, es suficiente para que no se actualice dicha conducta.
133. Por cuanto al elemento **personal**, es factible señalar que dicho elemento **se actualiza**, toda vez que, la publicación contenida en el enlace **11**, denunciado y contenido en la Tabla 2, se realizó desde el perfil de Facebook, de la denunciada y se encuentra identificable a la servidora pública denunciada, **por lo que se actualiza dicho elemento**.
134. Ahora bien, respecto al elemento **temporal**, dicho elemento **no se tiene por colmado**, toda vez se advierte que la publicación denunciada se realizó el **dos de julio**, en ese sentido, conforme al calendario integral del proceso electoral local 2021-2022, se advierte que el tres de abril dio inicio a la suspensión de la difusión de toda clase de propaganda gubernamental y que la conclusión de dicha suspensión lo fue el pasado seis de junio; de tal suerte que la publicación

²⁹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>

realizadas por la denunciada no se llevó a cabo en el periodo de suspensión de difusión de propaganda. Es decir, se realizó de manera posterior a la Jornada Electoral que tuvo lugar el pasado cinco de junio en el Estado.

135. De esta forma, no es dable generar la presunción de que la propaganda tuviera el propósito de incidir en la contienda que tuvo lugar en el proceso electoral local 2021-2022.

136. Ahora bien, respecto del análisis de proximidad del debate, que en el caso se realice a fin de determinar si la propaganda influye en el siguiente proceso electivo, es de señalarse que, conforme a lo establecido en el artículo 26 fracciones II y III, de la Ley de Instituciones, la elección ordinaria de diputaciones al Congreso e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado, tiene lugar cada tres años, de modo que, el siguiente proceso electoral para la elección de diputaciones y miembros de los ayuntamientos tendrá lugar en el año 2024. Es decir, estamos a poco más de dieciocho meses para realizarse el siguiente proceso electoral y de las constancias de autos no se advierte que la regidora denunciada haya manifestado su intención en participar en el proceso electoral a celebrarse en el 2024. **De esta forma, es de precisarse que, contrariamente a lo alegado por el ciudadano quejoso, no se tiene por actualizado dicho elemento.**

137. Asimismo, este Tribunal determina que **no se actualiza el elemento objetivo**, toda vez que tal y como se observa del análisis del contenido y de la imagen contenida en el enlace **11**, materia de denuncia, no se advierte que esté encaminada a promover o resaltar la imagen de la servidora pública denunciada, sino que se hace mención de un compromiso que busca resaltar.

138. Es decir, de la publicación objeto de análisis emitida por la regidora denunciada, si bien se acredita la figura de la regidora, del análisis realizado por esta autoridad jurisdiccional y a partir de los criterios jurisprudenciales referidos con antelación, se aprecia que la temática abordada corresponde a labores de limpieza y rehabilitación de un parque en un fraccionamiento de esta ciudad de Chetumal, el cual realizó mediante el uso de una “brigada naranja”, en compañía de vecinos y equipo que se sumó a esta labor.

139. Es decir, en dicho enlace se está en presencia de la difusión de contenidos

estrechamente relacionados con una actividad que realizó como autoridad, puesto que hizo mención de su cargo y alusión a un compromiso cumplido. Es decir, **son publicaciones de comunicación gubernamental sin que en modo alguno constituya propaganda gubernamental personalizada.**

140. Se dice lo anterior ya que si bien, se advierte del video que acompaña al enlace 11 la imagen de la regidora en compañía con otras personas, haciendo alusión a un compromiso más cumplido en virtud de que con el programa que la denunciada denomina “Brigadas naranjas” se advierten trabajos de rehabilitación de un parque y el *hashtag*³⁰ *#Regidora en movimiento*, derivado del análisis integral del contenido de las pruebas aportadas y recabadas por la autoridad instructora, no se advierte elemento alguno de que la ciudadana denunciada que haya vulnerado la normativa electoral y mucho menos la norma constitucional.
141. De lo anteriormente expuesto, se evidencia que la normatividad en la materia atiende cuestiones relacionadas con la finalidad de prevenir y sancionar aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma tal que no resulte justificado restringir contenidos del discurso político que no puedan ser objetiva y razonablemente tener ese efecto.
142. En conclusión, respecto del enlace 11, denunciado, contrario a lo señalado por el partido actor, este órgano jurisdiccional determina que de la lectura y análisis del contenido del mismo, **no se advierte que exista pretensión realizar una promoción personalizada ni de posicionar la imagen de la regidora denunciada, por lo que no se transgrede el principio de equidad, como lo pretende hacer valer el denunciante.**

➤ **Uso indebido de recursos públicos.**

143. Ahora bien, el ciudadano quejoso precisa que además de la comisión de promoción personalizada la publicación identificada con el enlace **20**, de la Tabla 2, actualiza el uso de recursos públicos debido a que del conjunto de imágenes que se advierten en dicha publicación se advierte una en la cual se encuentra la imagen de la denunciada portando una playera con su nombre y el cargo que ostenta hablando con diversos ciudadanos y haciendo uso de un

³⁰ Conjunto de caracteres precedidos por una almohadilla (#) que sirve para identificar o etiquetar un mensaje en las webs de microblogs.

camión de recolecta de basura propiedad del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, el cual desde su óptica utiliza para promocionar su imagen de la ciudadanía.

144. Para probar lo anterior además de señalar el enlace en cuestión, adjunta dicha imagen a su escrito de queja el cual fue registrado con el número de expediente IEQROO/PES/116/2022, siendo la siguiente:



145. Ahora bien, de autos se advierte que la autoridad instructora realizó un requerimiento de información a través del oficio SE/764/2022, al Ayuntamiento de Othón P. Blanco para que informe, de entre otras cuestiones, si se otorgó a Lidia Rojas, algún apoyo con cargo a recursos públicos ya sea humanos, materiales y/o financieros para la ejecución de programas de apoyo social como lo son el denominado “Brigada naranja” y/o “Regidora en tu colonia”, “Regidora en Movimiento”, siendo que mediante oficio MOPB/SM/316/2022³¹, la titular de la sindicatura del aludido ayuntamiento manifestó que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Ayuntamiento resultó inexistente la información solicitada.

146. Conforme lo anteriormente señalado, no se advierten elementos que hagan presumir a esta autoridad la vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal en su párrafo séptimo; es decir, respecto a la vulneración aludida del principio fundamental de imparcialidad en la contienda electoral; respecto de la obligación de **aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad**, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, ni tampoco se advierte la subsecuente vulneración al precepto 160 de la constitución local que refiere de entre otros, a los representantes de elección popular, como lo es la regidora denunciada, por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas

³¹ Cabe precisar que dicha información fue contestada y remitida vía comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos en fecha diez de octubre.

funciones y por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública, y que tenga como consecuencia afectar la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales, en los términos expuestos por el denunciante.

147. Se dice lo anterior, porque del análisis de las probanzas ofrecidas no se llegó a dicha conclusión ya que en ningún momento del contenido del enlace 20, denunciado se hizo mención de partido o político alguno, ni mucho menos se advirtió el posicionamiento de la aludida regidora en relación con algún logro de gobierno.
148. Puesto que, si bien en alguna imagen pudo advertirse de manera incidental la imagen de la denunciada, acompañada de otras personas, del contenido de estas imágenes y de los elementos que acompañó a su publicación como lo son:

Continuamos en la recuperación de los espacios públicos

La tarde de este jueves en #RegidoraEnTuColonia  aprovechamos para activar nuestra #BrigadaNaranja en el parque de la colonia Arboledas 1. ¡¡¡Muchas gracias a los vecinos que se sumaron con nosotros!!! #DeCorazónPorOPB  #RegidoraEnMovimiento”

149. Contrario a lo señalado por el quejoso, con la publicación de dichas imágenes no pueden vincularse a un logro de gobierno atribuido al ayuntamiento que actualice una propaganda gubernamental, puesto que como se señaló, se identifica con comunicación gubernamental y de la información proporcionada³² por el Ayuntamiento de Othón P. Blanco, no se puede inferir el uso de recursos humanos, materiales y/o financieros relacionados con los programas que se hacen mención en la publicación de referencia.
150. Por otra parte, del análisis de los escritos de queja que dieron origen al presente expediente, se advierte que el ciudadano quejoso denunció la supuesta vulneración al artículo 134 de la constitución Federal derivado de la utilización de la imagen de la denunciada en forma de caricatura que el quejoso adujo observó en un vehículo blanco tipo sedán el cual se encontraba estacionado a las afueras de la “casa naranja” refiriéndose a las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, la cual vincula con

³²En términos de lo precisado en el párrafo 134.

lonas y logotipos de la regidora denunciada, visible en la Tabla 1, imagen 6.

151. Al respecto, la autoridad instructora en ejercicio de su facultad de investigación el seis de septiembre determinó requerir a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Quintana Roo, para que informe el nombre completo y domicilio registrado del contribuyente o del propietario del vehículo con las placas señaladas en el escrito de denuncia, siendo que dicha autoridad mediante oficio SEFIPLAN/PFE-1903/2022, de fecha trece de septiembre dio respuesta a dicho requerimiento adjuntado un diverso oficio con número SEFIPLAN/SATQ DG/DER/SRZS/DCEZS/2573/IX/2022 de fecha doce de septiembre, informó los datos del nombre y dirección de la persona moral a la que está registrada la placa de circulación.
152. Así, del análisis de dicha información no es posible concatenarla con la imagen que el quejoso adjunta a sus sendos escritos de queja, ya que los datos de la placa que el quejoso proporcionó no guardan relación alguna con la regidora denunciada.
153. En tal sentido, si bien el denunciante insertó en sus escritos de queja la imagen señalada como 6, de la tabla 1, esta no se encuentra concatenada con otro medio de prueba, a fin de acreditar la existencia del hecho denunciado y atribuido a Lidia Rojas, ello porque **del contenido de la respuesta dada por la aludida Secretaría de Finanzas, no se encontró información que haga presumir que el vehículo que señala el quejoso sea de la aludida denunciada**, de modo que no existe en el expediente constancia que pueda corroborar el uso indebido de recursos públicos alegados, aunado a que sobre este punto la quejosa niega dicho hecho.
154. De modo que dicha imagen es insuficiente, por sí sola para acreditar de manera fehaciente los hechos que contiene; al ser necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar.
155. A la misma conclusión se arriba, con el hecho que el quejoso pretende acreditar con la prueba técnica consistente en un folleto (imagen 20 de la tabla 1), que ofrece el quejoso, mismo que pretende relacionar con el contenido de los URL 3 y 10 (de la tabla 2) en el cual se observa a la quejosa sosteniendo

un volante o panfleto.

156. Lo anterior, porque dichas imágenes denunciadas por el quejoso, por sí mismas no generan convicción plena sobre los hechos denunciados, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, fracción III de la Ley de Medios, al ser pruebas técnicas, únicamente otorgan un indicio sobre los hechos que en las mismas se plasman, y en tal sentido, con respecto a los hechos denunciados, se necesita adminicularlos necesariamente con otros elementos de convicción, para generar certeza sobre la conducta denunciada. Lo que en el presente asunto no aconteció, puesto que, como ya se dijo, analizados los elementos contenidos en los enlaces 3 y 10, estos no contienen elementos de propaganda gubernamental que contenga promoción personalizada y de los cuales tampoco se puede arribar el uso de recursos públicos que se denuncia.
157. Sirve de sustento a lo anterior, el criterio emitido por la Sala Superior, en la jurisprudencia 4/2014 de rubro: **“PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN”**, por lo cual, este Tribunal determina que **no se encuentran acreditados los hechos que se le atribuyen a la denunciada relativos a uso indebido de recursos públicos derivados de la presunta utilización de la imagen de la denunciada en un vehículo y en un volante o panfleto.**
158. Lo anterior, ya que de acuerdo con el artículo 412 de la Ley de Instituciones, serán objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos. La misma ley señala en su artículo 413 que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto.
159. Por tanto, y acorde al principio constitucional de presunción de inocencia reconocido como derecho fundamental, que implica la imposibilidad jurídica de imponer consecuencias previstas para un delito o infracción, a quienes se les sigue un procedimiento jurisdiccional o administrativo que se desarrolle en forma de juicio, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, esta autoridad jurisdiccional se encuentra en imposibilidad jurídica de imponer sanción alguna sobre la regidora y ayuntamiento denunciado.

160. Sirve de sustento a lo dicho, el pronunciamiento de la Sala Superior en la jurisprudencia 21/2013 y las tesis XVII/2005 y LIX/2001, de rubro: **“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.”**, **“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.”** y **“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL”**.

161. En consecuencia, este Tribunal procede, en términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 431 de la Ley de Instituciones, a **declarar la inexistencia de las infracciones objeto de la queja.**

- **Pronunciamiento respecto a la objeción de la prueba.**

162. Finalmente, es de precisarse que, la ciudadana denunciada al realizar los alegatos mediante escrito dirigido a la autoridad instructora, si bien realiza una objeción de las pruebas consistentes en los requerimientos de información que ofrece el quejoso como lo es el que se sirva a realizar al ciudadano Marcos Estrella Covarrubias y a la Secretaría de Finanzas y Planeación, los cuales solicita se desechen en virtud de que desde su óptica la carga de la prueba de los hechos que manifestó el quejoso, le corresponde a este, de modo que desde su óptica no es jurídicamente válido que la acreditación de cuestiones fundamentales de la controversia se haga depender de la práctica de dichas diligencias.

163. Es de señalarse que conforme las jurisprudencias³³ **9/99** y **10/97** las diligencias para mejor proveer que realice el instituto en ejercicio de su facultad investigadora, la realización de dichas diligencias no agrava a las partes, de esta forma contrario a lo manifestado por la denunciada la ordenanza o no de estas diligencias no le irroga perjuicio ya que procede la realización de las mismas cuando en autos no existan elementos suficientes para resolver.

164. Máxime que por lo que hace al requerimiento que se solicitó realizar al aludido

³³ De rubro: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. SU FALTA, NO IRROGA PERJUICIO A LAS PARTES, POR SER UNA FACULTAD POTESTATIVA DEL JUZGADOR”** y **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”**, respectivamente visibles en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx>.

ciudadano, este no fue objeto de pronunciamiento dentro del expediente IEQROO/PES/116/2022, de modo que no es tomado en cuenta por esta autoridad, sin que este hecho le irroque perjuicio a alguna de las partes toda vez que el mismo no es conducente para el acto que se pretende acreditar como lo es la promoción personalizada que alude el quejoso puesto que la misma fue ofrecida con el objeto de que dicho ciudadano informe el motivo de la asistencia de la regidora denunciada a un evento de premiación de fútbol.

165. Ello puesto que, como ya se dijo, del contenido de las publicaciones **9, 13, 14, 15, se advierte que la denunciada realiza publicaciones aludiendo a información respecto de un** torneo de fútbol femenino que se realizó en Chetumal, sin que de las mismas o del mensaje que se acompañe se advierta la aludida promoción personalizada de su imagen o la de un partido político alguno.

166. Es por lo anterior, que no se puede concluir que la ciudadana denunciada, haya incurrido en alguna conducta que constituya una infracción a la normativa electoral, derivado de la publicación en Facebook de los enlaces denunciados, ya que de las probanzas que obran en el expediente no se cuentan con los elementos necesarios para actualizar dichas infracciones.

167. A causa del sentido de la presente resolución, resulta innecesario hacer pronunciamiento alguno respecto los puntos **c) y d)** propuestos en la metodología de estudio.

168. Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de las conductas denunciadas.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos en sesión jurisdiccional no presencial, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Quienes, para su debida constancia, firmaron con posterioridad la presente sentencia.



MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

MAGISTRADO

CLAUDIA CARRILLO GASCA

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS



PES/089/2022

La presente hoja de firmas corresponde a la sentencia del PES/089/2022 emitida por el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión jurisdiccional no presencial el 19/10/2022.